



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 9.539.007/COMUNA9/23

Buenos Aires, 6 de marzo de 2023

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6455, 6456 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Av. Olivera 1309 L.D, Cañada de Gomez 1055, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 9 RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.° 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Olivera 1309 L.D, Cañada de Gomez 1055, y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-09537940-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2°.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.° 3263.

Artículo 3°.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 18/2/2023

G.C.B.A.

Calle

OLIVERA AV.

Chapa

1309

Referencia

LD

Especie botánica

Melia azedarach (Paraíso)

Nº de inspección C09-4689

D.A.P. (Cm): 58

Altura Aprox. (m): 4

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probable

Probabilidad de Impacto

Medio

Consecuencias

Significativa

Riesgo

Moderado

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Oficio- Descopado y mutilado. Muerto en pie, con movimiento.

Datos del inspector

Paolucci, Antonio

Nombre completo

Firma

29248692

DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 3/2/2023

Calle

CAÑADA DE GOMEZ

Chapa

1055

Referencia

Especie botánica

Ficus benjamina (Ficus)

Nº de inspección C09-4440

D.A.P. (Cm): 30

Altura Aprox. (m): 5

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes, Decaimiento generalizado, Árboles muertos: obstrucción física de peatones o el tráfico de vehículos

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probabilidad de Impacto

Consecuencias

Riesgo

Probable

Medio

Significativa

Moderado

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

S00053324/23. Arbol semiseco, se encuentra defoliado cai en su totalidad, es una especie no apta y las raíces rompieron 6m2 de vereda. Después de extraer, reparar vereda 6 m2, solado V3G. Ampliar plantera a 1,6 m x 1,6 m, perímetro lineal 6,4 m.

Datos del inspector

Szachlaj, Iván Leonel

Nombre completo

Firma

35945874

DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acta 6455-6456

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.06 16:42:16 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.06 16:42:16 -03'00'



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 9.545.410/COMUNA9/23

Buenos Aires, 6 de marzo de 2023

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6457, 6458, 6459, 6460, 6461, 6462, 6463 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Fonrouge 1910, Av. Gral. Eugenio Garzón 5074, Larraya 1997, Pola



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

2311, Cañada de Gomez 2168, García Grande de Zequeira 6134, Ulrico Schmidl 6581, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 9 RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.° 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Fonrouge 1910, Av. Gral. Eugenio Garzon 5074, Larraya 1997, Pola 2311, Cañada de Gomez 2168, García Grande de Zequeira 6134, Ulrico Schmidl 6581, y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-09545166-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2°.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.° 3263.

Artículo 3°.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 8/2/2023

Calle	FONROUGE	Chapa	1910	Referencia	
Especie botánica	Ligustrum lucidum (Ligustro)				
Nº de inspección	C09-4506	D.A.P. (Cm):	40	Altura Aprox. (m):	8
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades		Plagas	
Inclinación	Menor a 45°				
Orientación de la inclinación	Hacia la vereda				
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición, Decaimiento generalizado, Grietas o caries extensas desde fuste hacia ramas primarias					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	
Possible		Medio		Significativa	
Encuadre Normativo					
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
Aviso S00050528/23. Copa en remisión, con ramas primarias secas y descortezado en raíces de anclaje superficiales próximas al fuste.					
Datos del inspector					
Lopretto, Paulina				31624026	
Nombre completo		Firma		DNI	



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 7/2/2023

Calle

GARZON, EUGENIO,
GRAL. AV.

Chapa

5074

Referencia

Especie botánica

Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)

N° de inspección C09-4492

D.A.P. (Cm): 55

Altura Aprox. (m): 1.8

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la propiedad

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores, Grietas

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probabilidad de Impacto

Consecuencias

Riesgo

Posible

Medio

Significativa

Bajo

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Aviso S00057793/23. Árbol con pudrición interna en fuste y en sus dos ramas primarias (codominantes con corteza incluida), que colapsaron sobre otro árbol y cableado. Grieta en medio del fuste, desde la corona hasta el suelo. Se realizó el descope en poda puntual para reducir el riesgo. Resta extraer el fuste, que sigue en pie.

Datos del inspector

Lopretto, Pauline

Nombre completo

Firma

31624026

DNI



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 8/2/2023

Calle	LARRAYA	Chapa	1997	Referencia	
Especie botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)				
Nº de inspección	C09-4507	D.A.P. (Cm):	22	Altura Aprox. (m):	5
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	Menor a 45°				
Orientación de la inclinación	Hacia la calle				
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Decaimiento generalizado					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Probable		Bajo		Menor	Bajo
Encuadre Normativo					
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
Aviso S00036834/23. Árbol con estructura pobre y ramas secas probablemente producto de maltrato intencional y podas ilegales. Se recomienda extraer por su mal estado y por ser inviable su recuperación. El aviso se hizo con chapa 1983, pero el árbol se encuentra en 1997.					
Datos del inspector					
Lopretto, Paulina				31624026	
Nombre completo		Firma		DNI	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

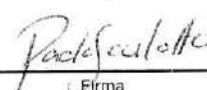
Fecha: 22/9/2022

G.C.B.A.

Calle	POLA	Chapa	2311	Referencia	
Especie botánica	Ficus sp. (Ficus)				
Nº de inspección	C09-2937	D.A.P. (Cm):	57	Altura Aprox. (m):	7
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	
Probable		Medio		Significativa	
Encuadre Normativo					
El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
Ejemplar seco en pie. Cerrar y desplazar plantera de 1,6 x 1,6 m hacia LD por interferencia de luminaria. Al momento de la inspección no presenta movilidad al tacto. Extracción a corto plazo.					
Datos del inspector					
De Gennaro, Gianina				33810735	
Nombre completo		Firma		DNI	

M

ACTA N° 6461

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA		Fecha: 3/2/2023	
G.C.B.A.					
Calle	CAÑADA DE GOMEZ	Chapa	2168	Referencia	
Especie botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)				
N° de inspección	C09-4428	D.A.P. (Cm):	30	Altura Aprox. (m):	3
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades		Plagas	
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición, Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes, Grietas					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Posible		Medio		Significativa	Bajo
Encuadre Normativo					
El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
Aviso S00045036/23, Ejemplar fue mutilado/descopado por vecino. Muerto en pie, totalmente seco y sin brotes.					
Datos del inspector					
Sacilotto, Paola				37281193	
Nombre completo		Firma		DNI	



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 3/2/2023

Calle	GARCIA GRANDE DE ZEQUEIRA,	Chapa	6134	Referencia	
Especie botánica	No identificada				
Nº de inspección	C09-4430	D.A.P. (Cm):	20	Altura Aprox. (m):	3
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes, Decaimiento generalizado					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Posible		Medio		Significativa	Bajo
Encuadre Normativo					
El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
Aviso 900004953510. Ejemplar fue mutilado por vecinos. Muerto en pie, sin brotes. Reparar vereda completa que fue rota por las raíces 36 mt2, solado GG64. Reparar plantera a 1.2 x 1.2 m					
Datos del inspector					
Sacilotto, Paola				37281193	
Nombre completo		Firma		DNI	



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 23/2/2023

Calle	SCHMIDL, ULRICO	Chapa	6581	Referencia	
Especie botánica	Liquidambar styraciflua (Liquidambar)				
Nº de inspección	C09-4747	D.A.P. (Cm):	2	Altura Aprox. (m):	2
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Posible		Bajo		Menor	Bajo
Encuadre Normativo					
El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
Aviso S00069506/23. Ejemplar joven se secó, requiere ser extraído. Muerto en pie.					
Datos del inspector					
Sacilotto, Paola				37281193	
Nombre completo		Firma		DNI	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Actas6457a6463

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.06 17:46:19 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.06 17:46:20 -03'00'



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 10.233.931/COMUNA9/23

Buenos Aires, 10 de marzo de 2023

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6464, 6465, 6466, 6467, 6468, 6469, 6470, 6471, 6472, 6473, IF-2023-10232545-GCABA-COMUNA9 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en El Mirasol 372, El Rastreador 621 L.D, Tte. Manuel Felix Origone 715 L.A



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

1, Bragado 6837, Guamini 1910, Av. Gral. Paz 12678, Cosquin 1435, Guamini 1502, Zelada 7435, Guamini 1455, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 9 RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.° 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en El Mirasol 372, El Rastreador 621 L.D, Tte. Manuel Felix Origone 715 L.A 1, Bragado 6837, Guamini 1910, Av. Gral. Paz 12678, Cosquin 1435, Guamini 1502, Zelada 7435, Guamini 1455, y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-10232545-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2°.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.° 3263.

Artículo 3°.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**

M
A

ACTA N° 6464

 G.C.B.A.		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA		Fecha: 16/9/2022	
Calle	EL MIRASOL	Chapa	372	Referencia	
Especie botánica	Platanus x acerifolia (Platano)				
N° de inspección	C09-2871	D.A.P. (Cm):	45	Altura Aprox. (m):	13
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades		Plagas	
Inclinación	Menor a 45°				
Orientación de la inclinación	Hacia la calle				
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Daños a las raíces: mayores al 40% dentro del RCR.					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Probable		Medio		Significativa	Moderado
Encuadre Normativo					
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes., Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas., Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.					
Observaciones y conclusiones					
Ejemplar levemente inclinado , con raíces agresivas dañando el solado y montadas sobre el cordón .Se encuentra ubicado sobre un pasaje y sus raíces no permiten el libre paso peatonal, debido a que tiene una distancia reducida de paso.Se requiere reparar 10m2 de baldosa 64pg y armar plantera 80x80 .Se recomienda extraer luego del verano					
Datos del inspector					
Gutierrez, Martín Nombre completo		 Firma		33442864 DNI	



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 23/2/2023

Calle

EL RASTREADOR

Chapa

621

Referencia

Id

Especie botánica

Platanus x acerifolia (Platano)

N° de inspeccion C09-4777

D.A.P. (Cm): 65

Altura Aprox. (m): 14

Ubicacion de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientacion de la inclinación Hacia la calle

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol, Daños de más del 40% de raíces en su RCR

Evaluacion de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probabilidad de Impacto

Consecuencias

Riesgo

Probable

Alto

Significativa

Alto

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes., Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas., Cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo.

Observaciones y conclusiones

aviso S00072075/23

Ejemplar Sobre pasaje de 1.8m .El ejemplar se encuentra con una cavidad basal en contacto con el suelo .Presenta una leve inclinación hacia la calle. Sus raíces se encuentran montadas sobre el cordón .A su vez se encuentra afectando a dos propiedades próximas con sus raíces. Se recomienda la extracción en el corto plazo .en chapa 621 exacto , reparar 4m 2 baldosa l63 y pluvial .Luego de extraer reducir plantera con hormigon y armar plantera 80x80

Datos del inspector

Gutierrez, Martín

Nombre completo

Firma

33442864

DNI

M

ACTA N° 6466



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 14/9/2022

G.C.B.A.

Calle	ORIGONE, MANUEL FELIX, TTE	Chapa	715	Referencia	la1
-------	-------------------------------	-------	-----	------------	-----

Especie botánica	Fraxinus sp. (Fresno)
------------------	-----------------------

N° de inspección	C09-2827	D.A.P. (Cm)	30	Altura Aprox. (m)	7
------------------	----------	-------------	----	-------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Daños a las raíces: mayores al 40% dentro del RCR., Daños de más del 40% de raíces en su RCR

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Medio	Menor	Bajo

Encuadre Normativo

Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes., Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas., Cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos necesarias para cumplir con los requerimientos de estacionamiento y carga y descarga dispuestos por el Código de Planeamiento Urbano para el uso correspondiente.

Observaciones y conclusiones

Ejemplar con raíces montadas sobre el cordón y obstaculizando el paso sobre vereda. Sus raíces se encuentran levitando el solado e interrumpen con la salida de garaje. Por las dimensiones de la vereda y su ubicación próxima a la entrada de garaje no se puede garantizar que al realizar un corte de raíces para reparar la vereda se mantenga la seguridad del ejemplar.

Datos del inspector

Gutierrez, Martín

Nombre completo

Firma

33442864

DNI



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 28/2/2023

Calle	BRAGADO	Chapa	6837	Referencia	E
Especie botánica	Ficus benjamina (Ficus)				
N° de inspección	C09-4842	D.A.P. (Cm):	30	Altura Aprox. (m):	6
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Obstrucción total de señales de tránsito / luces o intersecciones					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Probable		Bajo		Menor	Bajo
Encuadre Normativo					
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
Extracción. Especie no recomendada para arbolado urbano.					
Datos del inspector					
Gómez, Gabriela				3263728	
Nombre completo		Firma		DNI	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 26/2/2023

G.C.B.A.

Calle	GUAMINI	Chapa	1910	Referencia	
Especie botánica	Melia azedarach (Paraiso)				
N° de inspección	C09-4831	D.A.P. (Cm)	75	Altura Aprox. (m)	8
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Probable		Medio		Significativa	Moderado
Encuadre Normativo					
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
Ejemplar añoso, descopado y rebrotado. Ramas con cavidades producto de las malas practicas de poda. Cavidad en parte media y alta del fuste. Reparar 15m2 de solado 64PN. Extracción a corto plazo. Dejar plantera 1.6x1.6m. SUACI S00084530/23					
Datos del inspector					
Occhipinti, Romina G.				26116690	
Nombre completo		Firma		DNI	

M

ACTA N° 6469



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 25/2/2023

G.C.B.A.

Calle	PAZ, GRAL. AV.	Chapa	12678	Referencia	
-------	----------------	-------	-------	------------	--

Especie botánica	Ficus benjamina (Ficus)
------------------	-------------------------

N° de inspección	C09-4810	D.A.P. (Cm):	75	Altura Aprox. (m):	9
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar
Fuste dividido en dos partes

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Probable		Medio		Significativa		Moderado

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Ejemplar de especie no apta genera daño en vereda (2.4m de ancho) y rajaduras en propiedad. Reparar 20m2 de solado GG64.
Extracción programada. Dejar plantera desplazada hacia LA de 1.2x1.2m. SUACI S00091410/23

Datos del inspector

Occhipinti, Romina G.

Nombre completo

Firma

26116690

DNI

M

ACTA N° 6470

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 23/2/2023

G.C.B.A.

Calle	COSQUIN	Chapa	1435	Referencia
-------	---------	-------	------	------------

Especie botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)
------------------	---

N° de inspección	C09-4762	D.A.P. (Cm):	50	Altura Aprox. (m):	9
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
--------------------------	---------	--------------	--------

Inclinación	No tiene inclinación
-------------	----------------------

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Medio	Significativa	Moderado

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Ejemplar con cavidad basal, presencia de un importante hormiguero en esa zona. Cavidad en rama primaria. Mutilado y rebrotado. Reparar 27m2 de solado GG64. Extracción a corto plazo, dejar plantera desplazada hacia LD de 1.2x1.2m. SUACI S00080320/23

Datos del inspector

Occhipinti, Romina G.

Nombre completo

Firma

26116690

DNI



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 23/2/2023

Calle	GUAMINI	Chapa	1502	Referencia	
Especie botánica	Melia azedarach (Paraiso)				
Nº de inspección	C09-4765	D.A.P. (Cm):	75	Altura Aprox. (m):	11
Ubicación de la plantera	Ochava	Enfermedades		Plagas	
Inclinación	Menor a 45°				
Orientación de la inclinación	Hacia la vereda				
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	
Possible		Alto		Significativa	
Encuadre Normativo					
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
Ejemplar de gran porte con cavidades en la parte media alta del fuste donde se insertan chupones, dejando ver el interior hueco. Extracción a corto plazo, dejar plantera de 1.6x1.6m, desplazada de la luminaria hacia LD. Reparar 17 m2 de solado 64PG. SUACI S00091973/23					
Datos del inspector					
Occhipinti, Romina G.				26116690	
Nombre completo		Firma		DNI	

M

ACTA N° 6472



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 23/2/2023

G.C.B.A.

Calle	ZELADA	Chapa	7435	Referencia
-------	--------	-------	------	------------

Especie botánica	Ligustrum lucidum (Ligustro)
------------------	------------------------------

N° de inspeccion C09-4766

D.A.P. (Cm): 15

Altura Aprox. (m): 5

Ubicacion de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientacion de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes, Grietas

Evaluacion de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Posible	Medio	Menor	Bajo

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Ejemplar muerto en pie, grietas longitudinales y descortezamiento, Extraccion a corto plazo, no requiere reparacion de vereda, dejar plantera igual medida. Al momento de la inspeccion no presenta movilidad al tacto. SUACI
S00064012/23

Datos del inspector

Occhipinti, Romina G.

Nombre completo

Firma

26116690

DNI

M

ACTA N° 6473

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
G.C.B.A.		PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA	
		Fecha: 23/2/2023	
Calle	GUAMINI	Chapa	1455
		Referencia	
Especie botánica	Ficus benjamina (Ficus)		
N° de inspección	C09-4763	D.A.P. (Cm):	60
		Altura Aprox. (m):	6
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		
Orientación de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Fuste dividido en dos partes			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto	
Probable		Medio	
		Consecuencias	
		Menor	
		Riesgo	
		Bajo	
Encuadre Normativo			
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones			
Ejemplar de especie no apta al que se le solicitó CR por el daño que genera en la propiedad y vereda. Reparar 13m2 de solado V6A y dejar plantera de 1.2x1.2m. Extracción programada. SUACI S00375563/22			
Datos del inspector			
Occhipinti, Romina G.		26116690	
Nombre completo		Firma	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Actas 6464 a 6473

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.10 16:12:45 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.10 16:12:46 -03'00'



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 11.184.445/COMUNA9/23

Buenos Aires, 17 de marzo de 2023

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6474, 6475, 6476, 6477, 6478, 6479, 6480, 6481, 6482, 6483, 6484, 6485, 6486, 6487, 6488, IF-2023-11182312-GCABA-COMUNA9 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ubicados en Av. Olivera 901, Cosquin 1573, Cafayate 1261, Pizarro 6238, Bermejo 6962, Alpatocal 6625, Guamini 1181 L.A, Guamini 1181 L.D, Tapalque 7242, Jose Leon Suarez 2682, Jose Leon Suarez 2682 L.A, Jose Leon Suarez 1958 L.D, Av. Cnel. Cardenas 2975, Montiel 702, Andalgala 1395 E (puerta de entrada), y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 9 RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.° 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Av. Olivera 901, Cosquin 1573, Cafayate 1261, Pizarro 6238, Bermejo 6962, Alpatocal 6625, Guamini 1181 L.A, Guamini 1181 L.D, Tapalque 7242, Jose Leon Suarez 2682, Jose Leon Suarez 2682 L.A, Jose Leon Suarez 1958 L.D, Av. Cnel. Cardenas 2975, Montiel 702, Andalgala 1395 E (puerta de entrada), y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-11182312-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2°.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.° 3263.

Artículo 3°.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N° 6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 9/3/2023

Calle	OLIVERA AV.	Chapa	901	Referencia	
Especie botánica	No identificada				
Nº de inspección	C09-5194	D.A.P. (Cm):	45	Altura Aprox. (m):	5
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores, Grietas o caries extensas desde fuste hacia ramas primarias					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	
Inminente		Alto		Significativa	
Riesgo					
Alto					
Encuadre Normativo					
El árbol esté seco., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
Ejemplar de baja altura , mochado y seco . Se encuentra sobre avenida . Tiene descortezamiento total del fuste .					
Datos del inspector					
Gutiérrez, Martín				33442864	
Nombre completo		Firma		DNI	

ACTA N° 6475



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 3/1/2023

G.C.B.A.

Calle	COSQUIN	Chapa	1573	Referencia	E
-------	---------	-------	------	------------	---

Especie botánica	Ligustrum lucidum f. aureovariegata (Ligustro variegado)
------------------	--

N° de inspección	C09-4019	D.A.P. (Cm):	45	Altura Aprox. (m):	10
------------------	----------	--------------	----	--------------------	----

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	Menor a 45°		

Orientación de la inclinación	Hacia la calle
-------------------------------	----------------

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición, Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol, Decaimiento generalizado

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Alto	Significativa	Alto

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Aviso S10835629. Arbol muy refaldado en plantera elevada. Inclinación 5° hacia la calle. Defoliación parcial al 50%. Ahuecamientos en heridas de poda en la zona adonde se encontraba la corona inicialmente, con pudrición de la madera. Las raíces levantan la vereda y por todo lo expuesto anteriormente no es recomendable practicarles un corte a las mismas. Se recomienda la extracción al finalizar la temporada de verano. Rehacer plantera a nivel de 1.20x1.20m. y reparación de toda la vereda (26m2). Código de baldosa: 64PG. Posteriormente nueva plantación.

Datos del inspector

Estevez, Vanina

Nombre completo

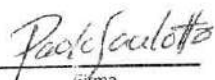
Firma

23374910

DNI

M

ACTA N° 6476

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
		PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA	
G.C.B.A.		Fecha: 2/3/2023	
Calle	CAFAYATE	Chapa	1261
		Referencia	E
Especie botánica	No identificada		
N° de inspección	C09-4972	D.A.P. (Cm):	30
		Altura Aprox. (m):	3
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		
Orientación de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Obstrucción total de señales de tránsito / luces o intersecciones			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto	
Possible		Alto	
		Consecuencias	
		Severa	
		Riesgo	
		Moderado	
Encuadre Normativo			
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes., Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas.			
Observaciones y conclusiones			
Aviso S00105274/23. El reclamo entró con la chapa del costado (1257). Extraer ejemplar de Opuntia sp. debido a que tiene espinas y no está permitido en la vía pública. Luego cerrar plantera, medida 1,2 x 1,2 m.			
Datos del inspector			
Sacilotto, Paola			37261193
Nombre completo		Firma	DNI

ACTA N° 6477



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 2/3/2023

Calle

PIZARRO

Chapa

6238

Referencia

Especie botánica

Tilia sp. (Tilo)

N° de inspección C09-4968

D.A.P. (Cm): 10

Altura Aprox. (m): 6

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probabilidad de Impacto

Consecuencias

Riesgo

Posible

Medio

Significativa

Bajo

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Aviso S00099986/23. Ejemplar muerto en pie, presenta descortezamiento en la parte basal del fuste y un desgarró en la parte superior del fuste. Extraer y cerrar plantera ya que hay una luminaria cercana. Medida 1,4 x 1,2 m, solado 64PG.

Datos del inspector

Sacilotto, Paola

Nombre completo

Paola Sacilotto
Firma

37281193

DNI

ACTA N° 6478

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA		Fecha: 3/3/2023	
G.C.B.A.					
Calle	BERMEJO	Chapa	6962	Referencia	
Especie botánica	Ligustrum lucidum (Ligustro)				
N° de inspección	C09-5029	D.A.P. (Cm):	25	Altura Aprox. (m):	3
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades		Plagas	
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	
Probable		Medio		Significativa	
Riesgo Moderado					
Encuadre Normativo					
El árbol esté seco.					
Observaciones y conclusiones					
aviso S00118727/23 ejemplar seco muerto en pie con movimiento al tacto.poner plantera a nivel . amarr plantera 80x80					
Datos del inspector					
Gutierrez, Martín Nombre completo		 Firma		33442864 DNI	



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

ACTA N° 6478

Fecha: 7/3/2023

Calle

ALPATACAL

Chapa

6625

Referencia

Especie botánica

Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)

N° de Inspección C09-5111

D.A.P. (Cm): 45

Altura Aprox. (m): 8

Ubicación de la plantera Regular

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Enfermedades

Plagas

Putridión de madera

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores, Decaimiento generalizado, Grietas o caries extensas desde fuste hacia ramas primarias

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Posible

Probabilidad de Impacto

Medio

Consecuencias

Significativa

Riesgo

Bajo

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

S00114806/23. Ejemplar con gran parte de sus ramas primarias de tamaño considerable secas y descortezadas, con cavidades por lo alto del fuste con evidencia de haber sido mutilado hace años atrás. Presenta copa con follaje reducido para el tamaño del ejemplar. Levanta 4 m2 de vereda y rompe 2 m lineales de cordón, exponiendo raíces. Provoca fisuras en el frente de la propiedad. Extraer y reparar vereda 14 m2 (Solado GG64), ampliar plantera a 1,2 m x 1,2 m, perímetro lineal 4,8 m.

Datos del inspector

Szachlaj, Iván Leonel

Nombre completo

35945874

DNI

ACTA N° 6480



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 1/3/2023

Calle	GUAMINI	Chapa	1181	Referencia	LA
-------	---------	-------	------	------------	----

Especie botánica	Ficus benjamina (Ficus)
------------------	-------------------------

N° de inspección	C09-4877	D.A.P. (Cm):	30	Altura Aprox. (m):	4
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación	podredumbre	

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol.
Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores, Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol,
Decaimiento generalizado

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Medio	Significativa	Moderado

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

S00092645/23. Arbol con reducido follaje, descortezamiento generalizado en fuste y ramas principales. Presencia de tocones y signos de pudrición de madera. Según el reclamo del vecino, el decaimiento del árbol se produce luego de la raparación de la vereda en la cual se realizo corte de raíces. Por otro lado, sobre la vereda hay huellas de paso con autos, debido a que la utilizan como estacionamiento. El daño al ejemplar podría ser adrede para subir vehículos o abrir un garage.

Datos del inspector

Szachlaj, Iván Leonel

Nombre completo

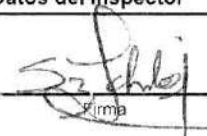
Szachlaj
Firma

35945874

DNI

11

ACTA N° 6481

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA				Fecha: 1/3/2023	
Calle		GUAMINI		Chapa 1181		Referencia LD	
Especie botánica		Ficus benjamina (Ficus)					
N° de inspección C09-4878		D.A.P. (Cm): 30		Altura Aprox. (m): 4			
Ubicación de la plantera Regular		Enfermedades		Plagas			
Inclinación No tiene inclinación		Pudrición					
Orientación de la inclinación							
Tarea recomendada: Extracción							
Defectos del ejemplar							
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes, Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol, Árboles muertos: obstrucción física de peatones o el tráfico de vehículos							
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer							
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo	
Probable		Medio		Significativa		Moderado	
Encuadre Normativo							
El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.							
Observaciones y conclusiones							
S00092645/23. Arbol muerto en pie, descortezamiento generalizado en fuste y ramas principales. Presencia de tocones y signos de pudrición de madera. Según el reclamo del vecino, el decaimiento del árbol se produce luego de la reparación de la vereda en la cual se realizo corte de raíces. Por otro lado, sobre la vereda hay huellas de paso con autos, debido a que la utilizan como estacionamiento. El daño al ejemplar podría ser adrede para subir vehículos o abrir un garage. Al momento de la inspección no presenta movimiento.							
Datos del inspector							
Szachlaj, Iván Leonel				35945874		DNI	
Nombre completo		Firma					

ACTA N° 6482



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 13/2/2023

Calle	TAPALQUE	Chapa	7242	Referencia	E
-------	----------	-------	------	------------	---

Especie botánica	Liquidambar styraciflua (Liquidambar)
------------------	---------------------------------------

N° de inspección	C09-4590	D.A.P. (Cm):	10	Altura Aprox. (m):	5
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Posible	Bajo	Menor	Bajo

Encuadre Normativo

El árbol esté seco. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Aviso S00059095/23. Árbol plantado en 2013, según se observa en las capturas cronológicas del maps, creció normalmente y con buena estructura hasta la última imagen capturada en agosto de 2022, adónde aun se lo ve con brotes verdes. Ahora se encuentra seco. También se observa en las fotos que ataban una especie de tambor para

Datos del inspector

Estevez, Vanina

Nombre completo

Firma

23374910

DNI

ACTA N° 6483

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 23/2/2023

G.C.B.A.

Calle	SUAREZ, JOSE LEON	Chapa	2682	Referencia	e
-------	-------------------	-------	------	------------	---

Especie botánica	Ficus benjamina (Ficus)
------------------	-------------------------

N° de inspeccion	C09-4753	D.A.P. (Cm):	27	Altura Aprox. (m):	4
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicacion de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
--------------------------	---------	--------------	--------

Inclinación	No tiene inclinación		
-------------	----------------------	--	--

Orientacion de la inclinación			
-------------------------------	--	--	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

Evaluacion de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Posible		Bajo		Menor		Bajo

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

S00092037/23. Pide reparación de vereda por uso. Al llegar a la posición hay dos ejemplares de ficus mutilados y secos. Extraer, reparar 36m2 totales (L64). conservar plantera en posición Exacta de 1,2mx1,2m (4,8m lineales) y cerrar LA por cercanía a desagüe.

Datos del inspector

Rosso, Virginia

Nombre completo

Firma

35364465

DNI



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 23/2/2023

Calle

SUAREZ, JOSE LEON

Chapa

2682

Referencia

LA

Especie botánica

Ficus benjamina (Ficus)

N° de inspección C09-4754

D.A.P. (Cm) 45

Altura Aprox. (m): 4

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probabilidad de Impacto

Consecuencias

Riesgo

Posible

Bajo

Menor

Bajo

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

S00092037/23. Pide reparación de vereda por uso. Al llegar a la posición hay dos ejemplares de ficus mutilados y secos. Extraer. reparar 36m2 totales (L64), conservar plantera en posición Exacta de 1,2mx1,2m (4,8m lineales) y cerrar LA por cercanía a desagüe.

Datos del inspector

Rosso, Virginia

Nombre completo

Firma

35364465

DNI

ACTA N° 6485

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES			
G.C.B.A.		PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA			
		Fecha: 13/2/2023			
Calle	SUAREZ, JOSE LEON	Chapa	1958	Referencia	LD
Especie botánica	Ligustrum lucidum (Ligustro)				
N° de inspección	C09-4587	D.A.P. (Cm):	23	Altura Aprox. (m):	3
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades		Plagas	
Inclinación	Menor a 45°				
Orientación de la inclinación	Hacia la propiedad				
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores, Pared remanente escasa, Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol, Grietas o caries extensas desde fuste hacia ramas primarias					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Probable		Medio		Significativa	Moderado
Encuadre Normativo					
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
Aviso S00049147/23. Extracción urgente. Arbol levemente inclinado hacia la propiedad, aproximadamente 8°. Base ahuecada con un faltante del 50% del perímetro del fuste, extendiéndose hacia la corona. Presente leve movilidad. Realizar plantera de 0.80 x 0.80 m., desplazándola una baldosa hacia el lado descendente. Reparar 2 m2. de vereda (GG64).					
Datos del inspector					
Estevez, Vanina				23374910	
Nombre completo		Firma		DNI	

ACTA N° 6486



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 13/3/2023

Calle	CARDENAS, CNEL. AV.	Chapa	2975	Referencia	E
-------	---------------------	-------	------	------------	---

Especie botánica	Albizia julibrissin (Acacia de constantinopla)
------------------	--

N° de inspección	C09-5251	D.A.P. (Cm):	40	Altura Aprox. (m):	8
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	Menor a 45°		Chinche de las acacias - Pachylis argentinus

Orientación de la inclinación	Hacia la calle
-------------------------------	----------------

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol, Decaimiento generalizado

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Medio	Significativa	Bajo

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Aviso prioritario. Se trata de una especie de la familia de las leguminosas que es atacada por la Chinche de las acacias - Pachylis argentinus que va secando árbol. Al no realizarse aplicación de fitosanitarios en árboles de alineación, se recomienda la extracción del mismo. Se acompaña informe.

Datos del Inspector

Estevez, Vanina
Nombre completo

Firma

23374910
DNI

Acta N° 6487



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 3/3/2023

Calle	MONTIEL	Chapa	702	Referencia
Especie botánica	Ficus elastica (Gomero)			
N° de inspección	C09-5019	D.A.P. (Cm):	50	Altura Aprox. (m):
			11	
Ubicación de la plantera	Ochava	Enfermedades	Plagas	
Inclinación	No tiene inclinación			
Orientación de la inclinación				
Tarea recomendada: Extracción				
Defectos del ejemplar				
Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol				
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer				
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Riesgo
Probable		Alto		Alto
Encuadre Normativo				
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.				
Observaciones y conclusiones				
Aviso S00021655/23 Ya relevado por M. Gutierrez, se determinó la extracción del ejemplar por ser una especie no permitida en arbolado lineal. Sus raíces están rompiendo la vereda. Reparar 12 m2 (64PG) Dejar plantera de 1.20x1.20m.				
Datos del inspector				
Estevez, Vanina		Firma		23374910
Nombre completo				DNI

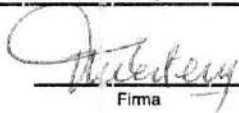
Acta N° 6488



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 14/3/2023

G.C.B.A.

Calle	ANDALGALA	Chapa	1395	Referencia	puerta de entrada
Especie botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)				
Nº de inspección	C09-5268	D.A.P. (Cm):	80	Altura Aprox. (m):	11
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Posible		Alto		Severa	Moderado
Encuadre Normativo					
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
Aviso prioritario. En tormenta se cayeron ramas de gran porte sobre la calle. Ya fue relevado y tiene solicitud de extracción del 12/01/2021. Aún sigue en el lugar. Proceder a su extracción.					
Datos del inspector					
Estevez, Vanina				23374910	
Nombre completo		Firma		DNI	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Actas 6474 a 6488

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.17 14:44:58 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.17 14:44:59 -03'00'



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 11.474.561/COMUNA9/23

Buenos Aires, 20 de marzo de 2023

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6489, 6490, 6491, 6492, 6493, 6494, 6495, 6496, 6497, 6498, 6499, 6500, 6501, IF-2023-11473182-GCABA-COMUNA9 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ubicados en Tandil 7014 L.A 1, Av. Lisandro de la Torre 1940 L.A 6, Caaguazu 7422, Recuerdo de Provincia 4523, Av. Cnel. Cardenas 2758, Chascomus 4947 A, Chascomus 4947 B, Ibarrola 6349, Fragata Trinidad 1918, Fragata Trinidad 1918 L.D, Acassuso 7514 L.D 2, La Facultad 1881, Baldomero Fernandez Moreno 3891 FTE. , y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 9 RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.° 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Tandil 7014 L.A 1, Av. Lisandro de la Torre 1940 L.A 6, Caaguazu 7422, Recuerdo de Provincia 4523, Av. Cnel. Cardenas 2758, Chascomus 4947 A, Chascomus 4947 B, Ibarrola 6349, Fragata Trinidad 1918, Fragata Trinidad 1918 L.D, Acassuso 7514 L.D 2, La Facultad 1881, Baldomero Fernandez Moreno 3891 FTE. , y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-11473182-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2°.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.° 3263.

Artículo 3°.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 15/11/2022

Calle	TANDIL	Chapa	7014	Referencia	LA1
Especie botánica	No identificada				
Nº de inspección	C09-3663	D.A.P. (Cm):	25	Altura Aprox. (m):	5
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	Menor a 45°	podrición de fuste	bicho taladro		
Orientación de la inclinación	Hacia la calle				
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Posible		Alto		Significativa	Moderado
Encuadre Normativo					
El árbol esté seco., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
Reducción a cepa de ejemplar por estar en plantera compartida. Seco con leve movilidad, pudrición y presencia de bicho taladro.					
Datos del inspector					
Rosso, Virginia				35364465	
Nombre completo		Firma		DNI	

ACTA N° 6490



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 23/1/2023

Calle

DE LA TORRE, LISANDRO
AV.

Chapa

1940

Referencia

LA 6

Especie botánica

No identificada

N° de inspección C09-4159

D.A.P. (Cm): 30

Altura Aprox. (m): 9

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la calle

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición, Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores, Grietas, Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol, Decaimiento generalizado, Árboles muertos: obstrucción física de peatones o el tráfico de vehículos

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Inminente

Probabilidad de Impacto

Alto

Consecuencias

Significativa

Riesgo

Alto

Enquadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Oficio. Extracción urgente, árbol muerto en pie, con inclinación y movimiento. Se mantiene sujeto por los cables de luz.
Posterior a la extracción, desplazar plantera 1,5 m hacia LD por cercanía a luminaria.
Tamaño de plantera 1,6 m x 1,6 m Perímetro lineal 0,4 m.
Reparar 20 m2 de vereda (Solado L64).

Datos del inspector

Szachlaj, Iván Leonel

Nombre completo

Szachlaj
Firma

35945874

DNI

ACTA N° 6491



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 31/1/2023

Calle

CAAGUAZU

Chapa

7422

Referencia

Especie botánica

Ligustrum lucidum (Ligustro)

N° de inspección C09-4325

D.A.P. (Cm): 20

Altura Aprox. (m): 4

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición, Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores, Grietas, Decaimiento generalizado, Árboles muertos: obstrucción física de peatones o el tráfico de vehículos

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Posible

Probabilidad de Impacto

Alto

Consecuencias

Significativa

Riesgo

Moderado

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Oficio. Árbol completamente seco y descortezado, con movimiento.
Extraer y reparar vereda 4 m2, Solado G64. Plantera, desplaza: 1 metro hacia LD y ampliar a 1,6 m x 1,6 m, Perímetro lineal 6,4 m.

Datos del inspector

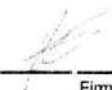
Szachlaj, Iván Leonel

Nombre completo

35945874

DNI

ACTA N° 6492

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA		Fecha: 7/3/2023	
Calle		RECUERDOS DE PROVINCIA		Chapa	4523
Especie botánica		Ligustrum lucidum (Ligustro)			
N° de inspección	C09-5114	D.A.P. (Cm):	20	Altura Aprox. (m):	2
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades		Plagas	
Inclinación	Menor a 45°				
Orientación de la inclinación	Hacia la vereda				
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Probable		Bajo		Insignificante	Bajo
Encuadre Normativo					
El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
S00098846/23. Ejemplar muerto en pie, con descortezamientos cavidades en fuste, medias y altas y en ramas primarias, mutilado. AMPLIAR PLANTERA: 1.2m x 1.2m (4.8m lineales) y REPARAR vereda 2m2 (GG64)					
Datos del inspector					
Rosso, Virginia				35364465	
Nombre completo		Firma		DNI	

ACTA N° 6493

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA		Fecha: 10/3/2023	
Calle		CARIDENAS, CNEL. AV.		Chapa 2758	
Especie botánica		Ulmus sp. (Olmo)			
Nº de inspección C09-5206		D.A.P. (Cm): 60		Altura Aprox. (m): 10	
Ubicación de la plantera Regular		Enfermedades		Plagas	
Inclinación Menor a 45°				Xanthogaleruca luteola	
Orientación de la inclinación Hacia la calle					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición, Inclinación del árbol con la raíz cortada reciente o amontonamiento de tierra - rajadura o caries extensas ramas quebradas/ rotas, tocones, Obstrucción total de señales de tránsito / luces o intersecciones, Decaimiento generalizado					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	
Probable		Medio		Significativa	
				Riesgo Moderado	
Encuadre Normativo					
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
S00035194/23. Sp. no permitida, que genera rotura de vereda y propiedad. Ejemplar con cavidad basal, y en ramas primarias, copa desbalanceada, sus ramas afectan propiedad y luminaria, por estar a menos de 1 m de la misma. Extraer y cerrar plantera, reparar vereda 3m2 (Abanico negro) de chapa 2758 y 16m2 (HA) de garage de chapa contigua 7260, hasta límite de propiedad, donde se encuentran ingresando las raíces. Reparación total: 19 m2					
Datos del inspector					
Rosso, Virginia				35364465	
Nombre completo		Firma		DNI	

ACTA N° 6494

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA		Fecha: 10/3/2023	
Calle	CHASCOMUS	Chapa	4947	Referencia	a
Especie botánica	Melia azedarach (Paraíso)				
N° de inspección	C09-5218	D.A.P. (Cm):	47	Altura Aprox. (m):	8
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	Menor a 45°				
Orientación de la inclinación	Hacia la propiedad				
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Raíces estranguladoras : más del 40% de la circunferencia del tronco, Daños a las raíces: mayores al 40% dentro del RCR, Fuste dividido en dos partes, Decaimiento generalizado					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Probable		Medio		Significativa	Moderado
Encuadre Normativo					
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
S00064410/23. No hay árbol en chapa 4945. Chapa 4947 presenta: Plantera sobreocupada a 1 m de luminaria. A: paraíso (DAP:47cm H:8m), con codominancia media, parte basal de fuste estrangulada por la plantera en borde hacia propiedad, con leve inclinación hacia la misma. El reclamo pide corte de raíces, pero al intentar ampliar la plantera es probable que el árbol ceda en la base, además de encontrarse con decaimiento generalizado y al lado de luminaria. B: Hibiscus (DAP: 30cm-H: 3m) con cavidades basales y hacia ramas primarias y pobre estructura. Ambos individuos para extraer. Cerrar plantera y reparar 10m2 en total GG64					
Datos del inspector					
Rosso, Virginia				35364465	
Nombre completo		Firma		DNI	

ACTA N° 6495



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 10/3/2023

G.C.B.A.

Calle	CHASCOMUS	Chapa	4947	Referencia	b
Especie botánica	Hibiscus sp. (Hibiscus)				
N° de inspección	C09-5219	D.A.P. (Cm):	30	Altura Aprox. (m):	3
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	Menor a 45°				
Orientación de la inclinación	Hacia la vereda				
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores, Pared remanente escasa, Grietas, Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol, Grietas o caries extensas desde fuste hacia ramas primarias					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Improbable		Muy Bajo		Insignificante	Bajo
Encuadre Normativo					
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
S00064410/23. No hay árbol en chapa 4945. Chapa 4947 presenta: Plantera sobreocupada a 1 m de luminaria. A: paraiso (DAP:47cm, H:8m), con codominancia media, parte basal de fuste estrangulada por la plantera en borde hacia propiedad, con leve inclinación hacia la misma. El reclamo pide corte de raíces, pero al intentar ampliar la plantera es probable que el árbol ceda en la base, además de encontrarse con decaimiento generalizado y al lado de luminaria. 3. Hibiscus (DAP: 30cm-H: 3m) con cavidades basales y hacia ramas primarias y porre estructura. Ambos individuos para extraer. Cerrar plantera y reparar 10m2 en total GG64					
Datos del Inspector					
Rosso, Virginia				35364465	
Nombre completo		Firma		DNI	

ACTA N° 6496



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 14/3/2023

G.C.B.A.

Calle	IBARROLA	Chapa	6349	Referencia
-------	----------	-------	------	------------

Especie botánica	Styphnolobium japonicum (Sofora japonica)
------------------	---

Nº de inspección	C09-5278	D.A.P. (Cm):	60	Altura Aprox. (m):	10
------------------	----------	--------------	----	--------------------	----

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación	Pudrición de Fuste	Abejas

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición, Raíces estranguladoras: más del 40% de la circunferencia del tronco, Inclinación del árbol con la raíz cortada reciente o amontonamiento de tierra - rajadura o caries extensas ramas quebrada y/rotas, tocones, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores, Decaimiento generalizado

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Inminente	Medio	Significativa	Alto

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no se a posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

S00073515/23. reclamo que pide CR en IBARROLA 6343, en esa posición no hay árbol. IBARROLA 6349 dos planteras. Posición E plantera sobreocupada, con Sofora que rompe vereda, semiseca, huecada y con panal de abejas en su interior, ramas quebradas sobre su copa. EXTRACCION URGENTE y cierre de plantera. Hacia LA. Durante DAP: 30cm, H:1m Ampliar plantera 1.6m de ancho x 1.2m de largo. REPARACIÓN TOTAL DE VEREDA 43 m2 (L64) correspondientes a chapas 6343 y 6349

Datos del Inspector

Rosso, Virginia

Nombre completo

Firma

35364465

DNI

M

ACTA N° 6497

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 1/3/2023

Calle

FRAGATA TRINIDAD

Chapa

1918

Referencia

Especie botánica

Ligustrum lucidum (Ligustro)

N° de inspección: C09-4891

D.A.P. (Cm): 30

Altura Aprox. (m): 4.5

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la propiedad

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Decaimiento generalizado

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probabilidad de Impacto

Consecuencias

Riesgo

Posible

Bajo

Menor

Bajo

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

S00107891/23 Descortezamiento en fuste y ramas. Cavidades medias en ramas principales producto de poda ilegal. Cancro pequeños en corona. Debilitamiento generalizado

Datos del inspector

Paolucci, Antonio

Nombre completo

Firma

29248692

DNI

M

ACTA N° 6498

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 1/3/2023

Calle

FRAGATA TRINIDAD

Chapa

1918

Referencia

LD

Especie botánica

No identificada

N° de inspección C09-4892

D.A.P. (Cm): 10

Altura Aprox. (m): 2,5

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probable

Probabilidad de Impacto

Muy Bajo

Consecuencias

Menor

Riesgo

Bajo

Encuadre Normativo

El árbol esté seco.

Observaciones y conclusiones

S00107891/23

Datos del inspector

Paolucci, Antonio

Nombre completo

Firma

29248692

DNI

ACTA N° 6499



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 7/3/2023

Calle	ACASSUSO	Chapa	7514	Referencia	Id2
Especie botánica	Salix sp. (Sauce)				
N° de inspección	C09-5105	D.A.P. (Cm):	30	Altura Aprox. (m):	4
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	
Inminente		Alto		Significativa	
Encuadre Normativo					
El árbol esté seco.					
Observaciones y conclusiones					
Ejemplar muerto en pie con movimiento al tacto. Se informó como emergencia a la comuna					
Datos del Inspector					
Gutierrez, Martín				33442864	
Nombre completo		Firma		DNI	



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 2/3/2023

Calle

LA FACULTAD

Chapa

1881

Referencia

Especie botánica

Ficus benjamina (Ficus)

Nº de inspección C09-4983

D.A.P. (Cm): 30

Altura Aprox. (m): 5

Ubicación de la plantera Fuera de alineación

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probable

Probabilidad de Impacto

Bajo

Consecuencias

Menor

Riesgo

Bajo

Encuadre Normativo

El árbol esté seco.

Observaciones y conclusiones

S00119782/23 Poda ilegal continuada

Datos del inspector

Paolucci, Antonio

Nombre completo

Firma

29248692

DNI

ACTA N° 6501



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 6/3/2023

Calle	FERNANDEZ MORENO, BALDOMERO	Chapa	3891	Referencia	FTE
-------	--------------------------------	-------	------	------------	-----

Especie botánica	Acer negundo (Arce negundo)
------------------	-----------------------------

N° de Inspección	C09-5102	D.A.P. (Cm):	45	Altura Aprox. (m):	8
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	Menor a 45°		

Orientación de la inclinación	Hacia la propiedad
-------------------------------	--------------------

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Inclinación del árbol con la raíz cortada reciente o amontonamiento de tierra - rajadura o caries extensas ramas quebradas/ rotas , tocones, Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes, Pared remanente escasa, Grietas

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Inminente	Alto	Severa	Extremo

Encuadre Normativo

El árbol esté seco.

Observaciones y conclusiones

S00130881/23 - Emergencia. Se comunico a la comuna que se descope y extraiga en el mismo día de relevamiento del corredor.
Raíz seca desprendida, fallo inminente

Datos del inspector

Paolucci, Antonio

Nombre completo

Firma

29248692

DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Actas 6489 a 6501

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 página/s.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 11.477.627/COMUNA9/23

Buenos Aires, 20 de marzo de 2023

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6502, 6503, 6504, 6505, 6506, 6507, 6508, 6509, 6510, 6511, 6512, 6513, 6514, IF-2023-11476614-GCABA-COMUNA9 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ubicados en Corvalan 1053, Dr. Florentino Ameghino 1892, Corvalan 1939, Homero 1888, Larraya 2464, Emilio Becher 2338, Patron 5990, Homero 1523, Av. Mariano Acosta 800, Baldomero Fernandez Moreno 3412, Fernandez 1481, Juan Vucetich 576, Juan León Palliere 1324, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 9

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.° 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Corvalan 1053, Dr. Florentino Ameghino 1892, Corvalan 1939, Homero 1888, Larraya 2464, Emilio Becher 2338, Patron 5990, Homero 1523, Av. Mariano Acosta 800, Baldomero Fernandez Moreno 3412, Fernandez 1481, Juan Vucetich 576, Juan León Palliere 1324, y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-11476614-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2°.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.° 3263.

Artículo 3°.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 4/7/2022

G.C.B.A.

Calle	CORVALAN	Chapa	1053	Referencia	
-------	----------	-------	------	------------	--

Especie botánica	Acer negundo (Arce negundo)
------------------	-----------------------------

Nº de inspección	C09-2007	D.A.P. (Cm):	45	Altura Aprox. (m):	8
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	Menor a 45°		

Orientación de la inclinación	Hacia la calle
-------------------------------	----------------

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores, Pared remanente escasa, Fuste dividido en dos partes

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Medio	Menor	Bajo

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Árbol descopado y rebrotado, con múltiples cavidades de gran tamaño, basal, media y altas, con pudrición asociada y ahuecamientos. levanta vereda, arreglar 5m2 (Abanico circular gris 40x40cm) y dejar plantera 1,2m x 1,2m (4.8m lineales)

Datos del inspector

Rosso, Virginia Clara

Nombre completo

Firma

35364465

DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 30/6/2022

G.C.B.A.

Calle	AMEGHINO, FLORENTINO, DR.	Chapa	1892	Referencia	
-------	------------------------------	-------	------	------------	--

Especie botánica	Jacaranda mimosifolia (Jacaranda)
------------------	-----------------------------------

N° de inspección	C09-1967	D.A.P. (Cm):	55	Altura Aprox. (m):	10
------------------	----------	--------------	----	--------------------	----

Ubicación de la plantera	Regular
--------------------------	---------

Enfermedades	Plagas

Inclinación	Menor a 45°
-------------	-------------

Orientación de la inclinación	Hacia la propiedad
-------------------------------	--------------------

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición, Grietas, Fuste dividido en dos partes, Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol, Decaimiento generalizado, Grietas o caries extensas desde fuste hacia ramas primarias

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Alto	Significativa	Alto

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

El árbol sufrió desgarros por tormenta en todas sus ramas principales. En poda lineal ejecutada el 30/6/2022 se removieron los posibles peligros asociados a las ramas desgarradas. Sin embargo el ejemplar no se encuentra apto para cumplir con sus funciones dado que se encuentra prácticamente descopado y la copa que reestablecerá serán brotes epicórmicos débiles. Además presenta codominancia media. Por tales motivos se solicita la extracción.

Datos del inspector

Rosso, Virginia Clara

Nombre completo

Firma

35364465

DNI



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 6/3/2023

Calle

CORVALAN

Chapa

1939

Referencia

Especie botánica

Platanus x acerifolia (Platano)

Nº de inspección C09-5096

D.A.P. (Cm): 65

Altura Aprox. (m): 17

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la vereda

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probabilidad de Impacto

Consecuencias

Riesgo

Probable

Medio

Severa

Moderado

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Aviso S00123313/23. Árbol seco, descortezado parcialmente, con evidencia de daño intencional: múltiples perforaciones a pocos centímetros del cuello de la raíz, por donde es muy probable que se haya introducido alguna sustancia tóxica. El reclamo se hace desde la chapa 1935, pero el árbol se encuentra en el 1939.

Datos del inspector

Lopretto, Paulina

Nombre completo

Firma

31624026

DNI

M

ACTA N° 6505



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 4/3/2023

Calle

HOMERO

Chapa

1888

Referencia

Especie botánica

Ligustrum lucidum f. aureovariegata (Ligustro variegado)

N° de inspección C09-5058

D.A.P. (Cm): 20

Altura Aprox. (m): 6

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la vereda

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Grietas

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probabilidad de Impacto

Consecuencias

Riesgo

Probable

Bajo

Menor

Bajo

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Aviso S00114425/23. Luego de la extracción, bajar plantera y ampliar a 1,20 x 1,20 m para que quede apta para un nuevo ejemplar.

Datos del inspector

Lopretto, Paulina

Nombre completo

Firma

31624026

DNI

ACTA N° 6506



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 6/3/2023

Calle

LARRAYA

Chapa

2464

Referencia

Especie botánica

Ligustrum lucidum f. aureovariegata (Ligustro variegado)

N° de inspección C09-5099

D.A.P. (Cm): 20

Altura Aprox. (m): 6

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la propiedad

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probable

Probabilidad de Impacto

Medio

Consecuencias

Menor

Riesgo

Bajo

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Aviso S00112729/23. Inclinación del fuste próxima a los 45° hacia propiedad, con mala estructura.

Datos del inspector

Lopretto, Paulina

Nombre completo

Firma

31624026

DNI

M

ACTA N° 6507



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 4/3/2023

Calle

BECHER, EMILIO

Chapa

2338

Referencia

Especie botánica

Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)

N° de inspección C09-5059

D.A.P. (Cm): 30

Altura Aprox. (m): 8

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la calle

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probabilidad de Impacto

Consecuencias

Riesgo

Probable

Bajo

Menor

Bajo

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Aviso S00116673/23. Árbol con evidencias de daño intencional. Presenta dos perforaciones profundas, de aproximadamente 5 cm de diámetro, a menos de 10 cm del cuello de la raíz. Al momento de la inspección, las mismas se encontraron tapadas con cemento. Es altamente probable que se hayan usado para verter algún tóxico en el fuste que provocó la muerte del árbol, ya que el mismo no presenta ningún otro defecto o signo de enfermedad que pudiera haberlo secado.

Datos del inspector

Lopretto, Paulina

Nombre completo

Firma

31624026

DNI

ACTA N° 6508



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 8/3/2023

Calle	PATRON	Chapa	5990	Referencia
-------	--------	-------	------	------------

Especie botánica	Mel a azedarach (Paraiso)
------------------	---------------------------

N° de Inspección	COS-5142	D.A.P. (Cm):	35	Altura Aprox. (m):	10
------------------	----------	--------------	----	--------------------	----

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes, Grietas

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Alto	Significativa	Moderado

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Extracción de oficio, posee Acta del 2022. Extracción urgente, seco con grietas longitudinales y descortezamiento. No requiere reparación de vereda, dejar plantera igual medida

Datos del inspector

Oechipinti, Romina G.

Nombre completo

Firma

26116690

DNI

ACTA N° 6509



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 5/7/2022

Calle	HOMERO	Chapa	1523	Referencia
-------	--------	-------	------	------------

Especie botánica	Ligustrum lucidum (Ligustro)
------------------	------------------------------

N° de inspección	C09-2023	D.A.P. (Cm):	25	Altura Aprox. (m):	6
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Posible	Medio	Menor	Bajo

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

algo de movilidad al tacto

Datos del inspector

Occhipinti, Romina G.

Nombre completo

Firma

26116690

DNI

ACTA N° 6510



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 15/3/2023

Calle	ACOSTA, MARIANO AV.	Chapa	800	Referencia
-------	---------------------	-------	-----	------------

Especie botánica	Ceiba speciosa (Palo borracho rosado)
------------------	---------------------------------------

N° de inspección	C09-5296	D.A.P. (Cm):	40	Altura Aprox. (m):	10
------------------	----------	--------------	----	--------------------	----

Ubicación de la plantera	Ochava	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Obstrucción total de señales de tránsito / luces o intersecciones

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Medio	Menor	Bajo

Encuadre Normativo

Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

SUACI 10847321. Ejemplar de especie no apta para arbolado de alineación, generando daño en vereda, en ochava. Se considera inútil realizar CR ya que volverá a romper por las características radiculares de la especie. Extracción post verano. Cerrar dicha plantera y abrir en chapa 792. Repara: 25m2 de solado 64PG, rampa también afectada.

Datos del inspector

Occhipinti, Romina G.

Nombre completo

Firma

26116690

DNI

ACTA N° 6511



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 15/3/2023

Calle

FERNANDEZ MORENO,
BALDOMERO

Chapa

3412

Referencia

Especie botánica

Jacaranda mimosifolia (Jacaranda)

N° de inspección C09-5325

D.A.P. (Cm): 15

Altura Aprox. (m): 5

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la calle

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probabilidad de Impacto

Consecuencias

Riesgo

Probable

Bajo

Menor

Bajo

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

SUACI S00140686/23. Ejemplar con daño mecánico, afectado de manera irreversible tanto estructura como estado sanitario. Ramas y ápice quebrado. Descentrado en la plantera. Dejar plantera igual medida. No requiere reparación de solado. Extracción programa. El reclamo hace referencia la deseo de la presencia de otro árbol en la chapa pero no es lo correcto.

Datos del inspector

Occhipinti, Romina G.

Nombre completo

Firma

26116690

DNI

ACTA N° 6512



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 2/3/2023

Calle	FERNANDEZ	Chapa	1481	Referencia
-------	-----------	-------	------	------------

Especie botánica	Melia azedarach (Paraiso)
------------------	---------------------------

Nº de inspección	C09-4919	D.A.P. (Cm):	75	Altura Aprox. (m):	13
------------------	----------	--------------	----	--------------------	----

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Alto	Significativa	Alto

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Se trata de un ejemplar ya con acta del 2020, ubicado en cinta verde. En este caso frentista solicito CR, se recomienda extracción debido al mal estado de la vereda y no poder garantizarse la estabilidad del mismo debido a ser muy añoso y con otras características de riesgo, cavidades de diversa índole y ubicación. Reparar 25m2 de solado V6R. SUACI S00119184/23

Datos del inspector

Occhipinti, Romina G.

Nombre completo

Firma

26116690

DNI

ACTA N° 6513



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 10/3/2023

Calle	VUCETICH, JUAN	Chapa	576	Referencia
-------	----------------	-------	-----	------------

Especie botánica	Ficus benjamina (Ficus)
------------------	-------------------------

Nº de inspección	C09-5212	D.A.P. (Cm):	60	Altura Aprox. (m):	11
------------------	----------	--------------	----	--------------------	----

Ubicación de la plantera	Fuera de alineación	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Posible	Medio	Significativa	Bajo

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

SUACI S00125983/23. El ejemplar se encuentra dentro de la alineación de la propiedad privada del Bo. Alvear. Se encuentra seco, descortezado. Extracción a corto plazo. No requiere reparación de solado

Datos del inspector

Occhipinti, Romina G.

Nombre completo

Firma

26116690

DNI



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 28/2/2023

Calle

PALLIERE, JUAN LEON

Chapa

1324

Referencia

Especie botánica

Salix babylonica (Sauce lloron)

N° de inspección C09-4846

D.A.P. (Cm): 12

Altura Aprox. (m): 8

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la calle

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probable

Probabilidad de Impacto

Bajo

Consecuencias

Menor

Riesgo

Bajo

Encuadre Normativo

Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Aviso S00076445/23. Especie no permitida para arbolado viario en CABA, plantada en vereda angosta (1,80 m). Reparar cordón y 0,50 m2 de vereda (64PG).

Datos del inspector

Lopretto, Paulina

Nombre completo

Firma

31624026

DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Actas 6502 a 6514

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.20 18:37:43 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.20 18:37:44 -03'00'



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 12.307.511/COMUNA9/23

Buenos Aires, 27 de marzo de 2023

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6515, 6516, 6517, IF-2023-12301930-GCABA-COMUNA9, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Tandil 3395, Carlos Encina 608, El Chacho 543, y en un todo de acuerdo



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 9 RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.° 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Tandil 3395, Carlos Encina 608, El Chacho 543, y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-12301930-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2°.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.° 3263.

Artículo 3°.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**

ACTA N° 6515



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANTILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 7/3/2023

Calle

TANDIL

Chapa

3395

Referencia

Especie botánica

Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)

N° de inspección C09-5138

D.A.P. (Cm): 70

Altura Aprox. (m): 8

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Hormigas

Orientación de la inclinación Hacia la calle

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición, Grietas, Decaimiento generalizado

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Posible

Probabilidad de Impacto

Medio

Consecuencias

Significativa

Riesgo

Bajo

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Aviso S00127438/23. Ejemplar presenta cavidad grande en la parte basal del fuste de 40 cm de profundidad, cavidades superiores hacia las ramas primarias. Copa desbalanceada, defoliación por hormigas, ramas secas, inclinación y fuste tortuoso generando estructura débil.

Datos del inspector

Sacilotto, Paola

Nombre completo

Firma

37281193

DNI



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

ACTA N° 6516

Fecha: 16/3/2023

Calle

ENCINA, CARLOS

Chapa

608

Referencia

Especie botánica

Ligustrum lucidum (Ligustro)

N° de inspección C09-5356

D.A.P. (Cm): 40

Altura Aprox. (m): 7

Ubicación de la plantera Regular

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Enfermedades

Plagas

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probable

Probabilidad de Impacto

Medio

Consecuencias

Significativa

Riesgo

Moderado

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

SUACI S00151518/23. Debido a las características físicas, mecánicas y de entorno no se puede garantizar la estabilidad del ejemplar ante un corte de raíces como solicita el aviso. Vereda angosta, plantera elevada, excesivamente refaladado con copa tipo "cola de león", daño en vereda y al frentista. Hay 2 planteras en chapa. Dejar ambos de 1.8x1.6m. Extracción programada post verano. Reparar 21 m2 de solado GG64

Datos del Inspector

Occhipinti, Romina G.

Nombre completo

Firma

26116890

DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

6517

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

FECHA DE RELEVAMIENTO:

22/3/23

CALLE

El Chicho

N°

543

ESPECIE BOTANICA

Ficus

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI/ NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

9

DAP (cm)

40

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

3

4

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI/ NO

RAMAS

Quiebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancers

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal ángulo de inserción

Tocones

Que invaden espacio aéreo

Hojas

De coloración anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliación total/ parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reducción Riesgo/ Eliminar interfencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estética

B: Tipos de poda: Formación/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reducción de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extracción

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Al momento de la inspección se observó un ejemplar

de Ficus con un DAP de 40 cm, plantado elevado sobre la

vereda por lo que se le recomendó bajar el tallo

para no provocar problemas en la movilidad.

Se observó en su copa desbalanceada hacia la calle debido

a la imposibilidad de mantener un corte de raíces que

no comprometa la estabilidad del ejemplar, se recomendó la

Datos del Inspector/Verificador

E. R. T. C. D. N. O.

Nombre y Apellido

Firma

33442864

FM ó DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acta 6515-6516-6517

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.27 12:37:22 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.27 12:37:23 -03'00'



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 13.009.503/COMUNA9/23

Buenos Aires, 30 de marzo de 2023

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6518, 6519, 6520, 6521, 6522, 6523, 6524, 6525, IF-2023-13006324-GCABA-COMUNA9 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Albariño 1119, García de Cossio 6402, García de Cossio 7315, Cafayate



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

873, Oliden 732, Peribebuy 6993, José León Suarez 948, Oliden 2574, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 9 RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.° 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Albariño 1119, García de Cossio 6402, García de Cossio 7315, Cafayate 873, Oliden 732, Peribebuy 6993, José León Suarez 948, Oliden 2574, y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-13006324-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2°.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.° 3263.

Artículo 3°.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**

ACTA N° 6518



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 15/3/2023

Calle	ALBARÑO	Chapa	1119	Referencia
-------	---------	-------	------	------------

Especie botánica	Ligustrum lucidum (Ligustro)
------------------	------------------------------

N° de inspección	C09-5335	D.A.P. (Cm):	20	Altura Aprox. (m):	4
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular
--------------------------	---------

Inclinación	No tiene inclinación
-------------	----------------------

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Enfermedades	Plagas

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes, Árboles muertos: obstrucción física de peatones o el tráfico de vehículos

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Bajo	Menor	Bajo

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

SC0157323/23. Arbol muerto en pie, sin movimiento al momento de la inspección.
El mismo árbol se mando a extraer de oficio el 17 de febrero del 2023.

Datos del inspector

Szachlaj, Iván Leonel

Nombre completo

Firma

35945874

DNI

ACTA N° 6519



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 15/3/2023

Calle	GARCIA DE COSSIO	Chapa	6402	Referencia	E
-------	------------------	-------	------	------------	---

Especie botánica	Prunus sp. (Prunus)
------------------	---------------------

N° de inspección C09-5333

D.A.P. (Cm): 30

Altura Aprox. (m): 5

Ubicación de la plantera Ochava

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la calle

Enfermedades	Plagas

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores, Decaimiento generalizado

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Medio	Significativa	Bajo

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Aviso Monica Guldali (c9). Arbol inclinado con copa desbalanceada y ubicado sobre un cantero elevado y roto en la ochava. Semiseco, parcialmente defoliado y con cavidades por lo bajo del fuste.
El fuste presenta múltiples perforaciones provocadas por bicho taladro y exudados gomosos en respuesta al daño.

Datos del inspector

Szachlaj, Iván Leonel

Nombre completo

Firma

35945874

DNI

ACTA N° 6520

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANTILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA		Fecha: 16/3/2023	
Calle		GARCIA DE COSSIO		Chapa 7315	
Especie botánica		Ligustrum lucidum (Ligustro)			
N° de inspección C09-5343		D.A.P. (Cm): 25		Altura Aprox. (m): 4	
Ubicación de la plantera Regular		Enfermedades		Plagas	
Inclinación No tiene inclinación					
Orientación de la inclinación					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	
Probable		Bajo		Insignificante	
				Riesgo	
				Bajo	
Encuadre Normativo					
El árbol esté seco.					
Observaciones y conclusiones					
Aviso 00136961/23. Ejemplar muerto en pie.					
Datos del inspector					
Gómez, Gabriela				35263728	
Nombre completo		Firma		DNI	

ACTA N° 6521



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 16/3/2023

Calle	CAFAYATE	Chapa	873	Referencia
-------	----------	-------	-----	------------

Especie botánica	Ginkgo biloba (Ginkgo)
------------------	------------------------

N° de inspección	C09-5342	D.A.P. (Cm):	12	Altura Aprox. (m):	7
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Probable		Bajo		Menor		Bajo

Encuadre Normativo

El árbol está seco.

Observaciones y conclusiones

Aviso S00152270/20. Ejemplar muerto en pie.

Datos del Inspector

Gómez, Gabriela

Nombre completo


Firma

35263728

DNI

ACTA N° 6522



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 16/3/2023

G.C.B.A.

Calle	OLIDEN	Chapa	732	Referencia	E
Especie botánica	Melia azedarach (Paraiso)				
N° de inspeccion	C09-5341	D.A.P. (Cm):	60	Altura Aprox. (m):	8
Ubicacion de la plantera	Regular	Enfermedades		Plagas	
Inclinación	Mayor a 45°				
Orientacion de la inclinación	Hacia la vereda				
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores, Decaimiento generalizado					
Evaluacion de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	
Inminente		Alto		Significativa	
Riesgo					
Alto					
Encuadre Normativo					
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
Aviso S00145554/23. Ejemplar con decaimiento general. Ramas quebradas, secas y con grandes cavidades. Copa parcialmente desfoliada, desbalanceada con inclinación hacia garage.					
Datos del inspector					
Gómez, Gabriela				35263728	
Nombre completo		Firma		DNI	

ACTA N° 6523



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 16/3/2023

Calle	PERIBEBUY	Chapa	6993	Referencia	E
-------	-----------	-------	------	------------	---

Especie botánica	Ficus elastica (Gomero)
------------------	-------------------------

N° de inspección	C09-5340	D.A.P. (Cm):	35	Altura Aprox. (m):	7
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Obstrucción total de señales de tránsito / luces o intersecciones

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Bajo	Significativa	Bajo

Encuadre Normativo

Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes., Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas., Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.

Observaciones y conclusiones

Aviso S00131953/23. El nro de chapa del aviso (6983) no coincide con el real (6993). Extracción de especie no apta para vereda. Sus raíces rompieron gran parte de la vereda. Reparación 21m2. Baldosa 64PG.

Datos del Inspector

Gómez, Gabriela

Nombre completo

Firma

DNI

35263728

ACTA N° 6524



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 16/3/2023

Calle	SUAREZ, JOSE LEON	Chapa	948	Referencia	E
-------	-------------------	-------	-----	------------	---

Especie botánica	Ficus benjamina (Ficus)
------------------	-------------------------

N° de inspección	C09-5339	D.A.P. (Cm)	65	Altura Aprox. (m)	8
------------------	----------	-------------	----	-------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular
--------------------------	---------

Enfermedades	Plagas

Inclinación	No tiene inclinación
-------------	----------------------

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Obstrucción total de señales de tránsito / luces o intersecciones

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Probable		Bajo		Menor		Bajo

Encuadre Normativo

Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes., Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas., Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.

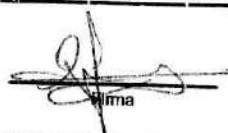
Observaciones y conclusiones

Aviso 300151270/23. Extracción Ficus en plantera elevada. Especie no apta para vereda.

Datos del Inspector

Gómez, Gabriela

Nombre completo


Firma

35263728

DNI

M

ACTA N° 6525



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 2/2/2023

Calle	OLIDEN	Chapa	2574	Referencia
-------	--------	-------	------	------------

Especie botánica	Melia azedarach (Paraiso)
------------------	---------------------------

N° de inspección	C09-4392	D.A.P. (Cm):	70	Altura Aprox. (m):	8
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular
--------------------------	---------

Inclinación	No tiene inclinación
-------------	----------------------

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Enfermedades	Plagas
Putridión de fuste y ramas	

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores, Decaimiento generalizado, Árboles muertos: obstrucción física de peatones o el tráfico de vehículos

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Possible	Alto	Significativa	Moderado

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Oficio. Arbol de gran porte, completamente seco, con descortezamiento y/o corteza desprendiendose en todo el fuste.

Datos del inspector

Szachlaj, Iván Leonel

Nombre completo

Szachlaj
Firma

35945874

DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Actas 6518 a 6523

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.30 17:47:40 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.30 17:47:41 -03'00'



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA JUNTA COMUNAL N.º 13014496/COMUNA9/23

Buenos Aires, 30 de marzo de 2023

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6536, 6537, 6538, 6539, 6540, 6541, 6542, 6543, 6544, IF-2023-13013276-GCABA-COMUNA9 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Miralla 710, Av. Mariano Acosta 922, Av. Mariano Acosta 922 L.A., Av.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Mariano Acosta 922 L.A 2, Tandil 3778, Gregorio de Laferrere 5490 L.A 2, Gregorio de Laferrere 5490 L.A 3, Remedios 3764, Jose Paula y Rodriguez Alves 657, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 9 RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.° 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Miralla 710, Av. Mariano Acosta 922, Av. Mariano Acosta 922 L.A, Av. Mariano Acosta 922 L.A 2, Tandil 3778, Gregorio de Laferrere 5490 L.A 2, Gregorio de Laferrere 5490 L.A 3, Remedios 3764, Jose Paula y Rodriguez Alves 657, y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-13013276-GCABA-COMUNA9 y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2°.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.° 3263.

Artículo 3°.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**

ACTA N° 6536



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 28/3/2023

Calle	MIRALLA	Chapa	710	Referencia	
Especie botánica	Ficus benjamina (Ficus)				
Nº de inspección	C09-5539	D.A.P. (Cm):	20	Altura Aprox. (m):	8
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Daños a las raíces: mayores al 40% dentro del RCR.					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Posible		Bajo		Menor	Bajo
Encuadre Normativo					
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación.					
Observaciones y conclusiones					
SUACI: S00194997/23. Ejemplar no recomendado para arbolado viario, obstruyendo caños de desagüe, la cual, su reparación implicaría el daño de las raíces comprometiendo su estabilidad. Extracción programada. Dejar plantera en 1.2m x 1.2m.					
Datos del inspector					
Cebal, Ramiro David				36293990	
Nombre completo		Firma		DNI	

ACTA N° 6537



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 26/3/2023

G.C.B.A.

Calle	ACOSTA, MARIANO AV.	Chapa	922	Referencia
-------	---------------------	-------	-----	------------

Especie botánica	Ficus benjamina (Ficus)
------------------	-------------------------

N° de inspección	C09-5515	D.A.P. (Cm):	60	Altura Aprox. (m):	7
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Probable		Medio		Menor		Bajo

Encuadre Normativo

Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

SUACI S00014303/23. Ejemplar de especie no apta generando daño en vereda, la chapa cuenta con 3 planteras, se sugiere extracción de las tres y dejar una de 1.6m x 1.6m en la mitad del lote. Reparar 12m2 de baldosa (36m2 totales)

Datos del inspector

Occhipinti, Romina G.

Nombre completo

Firma

26116690

DNI

ACTA N° 6538



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 26/3/2023

G.C.B.A.

Calle	ACOSTA, MARIANO AV.	Chapa	922	Referencia	LA
-------	---------------------	-------	-----	------------	----

Especie botánica	Hibiscus rosa-sinensis (Rosa de china)
------------------	--

N° de inspección	C09-5516	D.A.P. (Cm):	15	Altura Aprox. (m):	2
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Probable		Muy Bajo		Menor		Bajo

Encuadre Normativo

Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

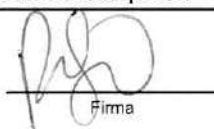
Observaciones y conclusiones

SUACI S00014303/23. La chapa cuenta con 3 planteras, se sugiere extracción de los tres ejemplares no aptos y dejar una de 1.6m x 1.6m en la mitad del lote. Reparar 12m2 de baldosa (36m2 totales)

Datos del inspector

Occhipinti, Romina G.

Nombre completo


Firma

26116690

DNI

ACTA N° 6539



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 26/3/2023

Calle	ACOSTA, MARIANO AV.	Chapa	922	Referencia	LA2
-------	---------------------	-------	-----	------------	-----

Especie botánica	Morus sp. (Morus)
------------------	-------------------

N° de inspección	C09-5517	D.A.P. (Cm):	20	Altura Aprox. (m):	5
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Probable		Bajo		Menor		Bajo

Encuadre Normativo

Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias.

Observaciones y conclusiones

SUACI S00014303/23. La chapa cuenta con 3 planteras, se sugiere extracción de los tres ejemplares no aptos y dejar una de 1.6m x 1.6m en la mitad del lote. Reparar 12m2 de baldosa (36m2 totales)

Datos del inspector

Occhipinti, Romina G.

Nombre completo

Firma

26116690

DNI

ACTA N° 6540



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 16/3/2023

Calle	TANDIL	Chapa	3778	Referencia
-------	--------	-------	------	------------

Especie botánica	Tilia viridis subsp. x moltkei (Tilo)
------------------	---------------------------------------

N° de inspección	C09-5353	D.A.P. (Cm):	35	Altura Aprox. (m):	11
------------------	----------	--------------	----	--------------------	----

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
--------------------------	---------	--------------	--------

Inclinación	No tiene inclinación
-------------	----------------------

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Medio	Significativa	Moderado

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

SUACI S00097409/23. Ejemplar con varias condiciones desfavorables e indeseables que hacen determinar su extracción. Se realizó reparación de vereda sin CR en 2021 debido a las condiciones, físicas, mecánicas y de entorno al no poder garantizar la estabilidad si se hiciera corte de raíces.
Vereda de 3.6m de ancho, plantera elevada, copa excesivamente refaldada tipo "cola de león", daño en vereda y al frentista. Extracción programada, post verano. Dejar plantera a nivel de 1.2x1.2m

Datos del inspector

Occhipinti, Romina G.

Nombre completo

Firma

26116690

DNI

ACTA N° 6542



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 28/3/2023

G.C.B.A.

Calle	LAFERRERE, GREGORIO DE	Chapa	5490	Referencia	LA2
-------	------------------------	-------	------	------------	-----

Especie botánica	No identificada
------------------	-----------------

N° de inspección	C09-5565	D.A.P. (Cm):	25	Altura Aprox. (m):	3
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicación de la plantera	Ochava	Enfermedades	Plagas
Inclinación	Menor a 45°		

Orientación de la inclinación	Hacia la calle
-------------------------------	----------------

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes, Grietas

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Posible		Bajo		Menor		Bajo

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Sin número de aviso. El pedido se hace desde la dirección Miralla 2208. Pide la extracción de árboles secos/en mal estado (son 3 en total) que están en la ochava de la intersección entre Miralla y Gregorio de Laferrere).
Luego de la extracción, cerrar plantera (0,50 M2 de solado L64).

Datos del inspector

Lopretto, Paulina

Nombre completo

Firma

31624026

DNI

Acta N° 6542



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 28/3/2023

Calle	LAFERRERE, GREGORIO DE	Chapa	5490	Referencia	LA3
-------	------------------------	-------	------	------------	-----

Especie botánica	Ficus carica (Higuera)
------------------	------------------------

N° de inspección	C09-5567	D.A.P. (Cm)	18	Altura Aprox. (m)	4
------------------	----------	-------------	----	-------------------	---

Ubicación de la plantera	Ochava	Enfermedades	Plagas
Inclinación	Menor a 45°		

Orientación de la inclinación	Hacia la propiedad
-------------------------------	--------------------

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Probable		Bajo		Menor		Bajo

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

El pedido se hace desde la dirección Miralla 2208. Pide la extracción de árboles secos/en mal estado (son 3 en total) que están en la ochava (intersección entre Miralla y Gregorio de Laferrere).
Árbol con más del 95% de la copa seca, en la ochava. Plantera sobreocupada con herbáceas en la base del árbol. Luego de la extracción, cerrar plantera (3,50 M2 de solado L64).

Datos del inspector

Lopretto, Paulina

Nombre completo

Firma

31624026

DNI

ACTA N° 6543



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 16/3/2023

Calle	REMEDIOS	Chapa	3764	Referencia
-------	----------	-------	------	------------

Especie botánica	Styphnolobium japonicum (Sofora japonica)
------------------	---

N° de inspección	C09-5350	D.A.P. (Cm):	45	Altura Aprox. (m):	8
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	Menor a 45°		

Orientación de la inclinación	Hacia la calle
-------------------------------	----------------

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Daño corona / rotura - unión débil de rama con grieta o pudrición

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Bajo	Significativa	Bajo

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

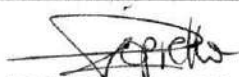
Observaciones y conclusiones

Aviso S00149139/23. El reclamo se hace desde la chapa 3776, pero el árbol se encuentra en el 3764.

Datos del inspector

Lopretto, Paulina

Nombre completo


Firma

31624026

DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 27/3/2023

G.C.B.A.

Calle

PAULA Y RODRIGUEZ
ALVES,

Chapa

657

Referencia

Especie botánica

Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)

Nº de inspección C09-5530

D.A.P. (Cm): 50

Altura Aprox. (m): 10

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación Menor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la propiedad

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probabilidad de Impacto

Consecuencias

Riesgo

Probable

Medio

Significativa

Moderado

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

aviso S00216686/23 .El ejemplar se encuentra situado sobre un pasaje de 1,8 m obstruyendo parcialmente el paso debido a su dimensión (dejando menos de 80 cm de paso) . Se encuentra inclinado hacia la propiedad .Presenta cavidades en la zona superior del fuste y la copa desbalanceada. Las raíces se encuentran montañas en el cordón ,levantan la vereda y están afectando la propiedad .Reparar 10m2 de baldosa 64pg y amar plantera 80x80

Datos del inspector

Gutierrez, Martin

Nombre completo

Firma

33442864

DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Actas 6536 a 6544

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.30 18:30:59 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.30 18:31:00 -03'00'



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 13.223.627/COMUNA9/23

Buenos Aires, 31 de marzo de 2023

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6526, 6527, 6528, 6529, 6530, 6531, 6532, 6533, 6534, 6535, IF- 2023-13222971-GCABA-COMUNA9 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Bruix 4620, Homer 2104, Martiniano Leguizamon 207, Murguiondo 621,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Cnel. Ramon L. Falcon 6205, Los Recuerdos 564, Cnel. Ramon L. Falcon 6384, La Cautiva 535, Miralla 88, Tuyuti 6721, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 9 RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.° 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Bruix 4620, Homero 2104, Martiniano Leguizamon 207, Murguiondo 621, Cnel. Ramon L. Falcon 6205, Los Recuerdos 564, Cnel. Ramon L. Falcon 6384, La Cautiva 535, Miralla 88, Tuyuti 6721, y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-13222971-GCABA-COMUNA9 y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2°.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.° 3263.

Artículo 3°.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese. **Mosquera Fantoni**

ACTA N° 6526



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 17/3/2023

Calle	BRUIX AV.	Chapa	4620	Referencia	
-------	-----------	-------	------	------------	--

Especie botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)
------------------	---

N° de inspección	C09-5374	D.A.P. (Cm):	45	Altura Aprox. (m):	7
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación:	No tiene inclinación		

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Pared remanente escasa

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Probable		Alto		Severa		Alto

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación.

Observaciones y conclusiones

Oficio - El ejemplar se encuentra en la entrada de una escuela pública de primaria e inicial.
Fuste con cavidad, descortezamiento avanzado y pudrición. De 1,1 m de longitud y 14 cm de profundidad.
Urgencia

Datos del inspector

Paolucci, Antonio

Nombre completo

Firma

29248692

DNI

Acta N° 6527



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

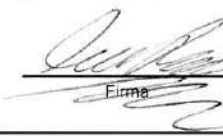
G.C.B.A.

Fecha: 27/3/2023

Calle	HOMERO	Chapa	2104	Referencia	
Especie botánica	Ligustrum lucidum (Ligustro)				
N° de inspección	C09-5521	D.A.P. (Cm):	27	Altura Aprox. (m):	6
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	Menor a 45°				
Orientación de la inclinación	Hacia la calle				
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Grietas o caries extensas desde fuste hacia ramas primarias					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Probable		Bajo		Significativa	Bajo
Encuadre Normativo					
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación.					
Observaciones y conclusiones					
S00213041/23 Cavidad grande en el fuste, ocupando 2/3 del mismo, parte de raíz expuesta y, aparentemente, desprendida basalmente del fuste. Inclinación en aumento hacia la calle (20°-25°)					
Datos del inspector					
Paolucci, Antonio				29248692	
Nombre completo.		Firma		DNI	

M

ACTA N° 6528

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
G.C.B.A.		PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA	
		Fecha: 2/3/2023	
Calle	LEGUIZAMON, MARTINIANO	Chapa	207
		Referencia	
Especie botánica	Platanus x acerifolia (Platano)		
N° de inspección	C09-4956	D.A.P. (Cm)	55
		Altura Aprox. (m)	15
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		
Orientación de la inclinación			
Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar			
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Pared remanente de espesor menor a 2,5 cm, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol, Pared remanente escasa			
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer			
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto	
Posible		Alto	
		Consecuencias	
		Significativa	
		Riesgo	
		Moderado	
Encuadre Normativo			
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.			
Observaciones y conclusiones			
SUACI: S00114350/23. El ejemplar presenta pudrición avanzada en su cavidad baja extendiéndose a más del 40% del diámetro del fuste, pared remanente escasa. Extracción urgente			
Datos del inspector			
Cabral, Ramiro David			36293990
Nombre completo		Firma	DNI



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 2/3/2023

Calle	MURGUIONDO	Chapa	621	Referencia	
-------	------------	-------	-----	------------	--

Especie botánica	Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)
------------------	---

Nº de inspección	C09-4954	D.A.P. (Cm):	25	Altura Aprox. (m):	7
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
--------------------------	---------	--------------	--------

Inclinación	Menor a 45°		
-------------	-------------	--	--

Orientación de la inclinación	Hacia la propiedad
-------------------------------	--------------------

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores, Decaimiento generalizado

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Posible		Medio		Significativa		Bajo

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

SUACI: S00111827/23. Extracción. El ejemplar presenta descomposición avanzada en cavidades bajas medias, presenta descortezamiento y decaimiento generalizado

Datos del inspector

Cabral, Ramiro David

Nombre completo

Firma

36293990

DNI

Acta N° 6530



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 9/3/2023

Calle	FALCON, RAMON L., CNEL.	Chapa	6205	Referencia	
Especie botánica	Persea americana (Palto)				
N° de inspección	C09-5161	D.A.P. (Cm):	30	Altura Aprox. (m):	9
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades		Plagas	
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Raíces estranguladoras : más del 40% de la circunferencia del tronco					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	
Posible		Medio		Significativa	
Riesgo					
Bajo					
Encuadre Normativo					
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
Ejemplar no recomendado para arbolado en alineación, en plantera elevada.					
Datos del inspector					
Cabral, Ramiro David				36293990	
Nombre completo		Firma		DNI	



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 4/3/2023

Calle	LOS RECUERDOS	Chapa	564	Referencia	
Especie botánica	Platanus x acerifolia (Platano)				
Nº de inspección	C09-5048	D.A.P. (Cm):	50	Altura Aprox. (m):	17
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades		Plagas	
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Raíces estranguladoras : más del 40% de la circunferencia del tronco					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Posible		Medio		Significativa	Bajo
Encuadre Normativo					
Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
SUACI: S00104932/23. Ejemplar no recomendado para vereda de 1,8m. Levanta 32m2 de vereda. No se recomienda el corte profundo de raíces ni el superficial ya que comprometería la estabilidad del árbol sumando riesgos significativos para los bienes de las personas.					
Datos del inspector					
Cabral, Ramiro David				36293990	
Nombre completo		Firma		DNI	

ACTA N° 6532



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 2/3/2023

G.C.B.A.

Calle	FALCON, RAMON L.,CNEL.	Chapa	6384	Referencia
-------	---------------------------	-------	------	------------

Especie botánica	Persea americana (Palto)
------------------	--------------------------

N° de inspeccion	C09-4969	D.A.P. (Cm):	30	Altura Aprox. (m):	9
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Decaimiento generalizado

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Posible		Medio		Significativa		Bajo

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

SUACI S00109835/23. Ejemplar no recomendado para arbolado en alineación. En plantera elevada. Extracción programada.

Datos del inspector

Cabral, Ramiro David

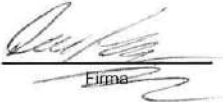
Nombre completo


Firma

36293990

DNI

ACTA N° 6533

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA		Fecha: 15/3/2023	
G.C.B.A.		Calle: LA CAUTIVA		Chapa: 535	
Especie botánica: Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)		Referencia:			
N° de inspección: C09-5336		D.A.P. (Cm): 50		Altura Aprox. (m): 8	
Ubicación de la plantera: Regular		Enfermedades:		Plagas:	
Inclinação: Menor a 45°		Enfermedades:		Plagas:	
Orientación de la inclinación: Hacia la calle		Tarea recomendada: Extracción			
Defectos del ejemplar					
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Grietas o cavidades especialmente aquellas en contacto con el suelo o asociadas con otros defectos, Pared remanente escasa					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo: Posible		Probabilidad de Impacto: Medio		Consecuencias: Significativa	
Probabilidad de Fallo: Posible		Probabilidad de Impacto: Medio		Consecuencias: Significativa	
Encuadre Normativo					
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
SUACI: S00155544/23. El ejemplar presenta ahucamiento por vandalización, signos de fuego producido adrede en la base del fuste, en la zona que corresponde a la madera de tensión. El árbol presenta una leve inclinación hacia la calle. Extracción programada. superficie de vereda a reparar 8.7m2. Dejar plantera en 0.8m x 0.8m.					
Datos del inspector					
Cabral, Ramiro David				36293990	
Nombre completo		Firma		DNI	

ACTA N° 6534



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 6/2/2023

Calle	MIRALLA	Chapa	88	Referencia	
Especie botánica	Ficus benjamina (Ficus)				
N° de inspección	C09-4461	D.A.P. (Cm):	45	Altura Aprox. (m):	15
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
Tarea recomendada: Extracción					
Defectos del ejemplar					
Raíces estranguladoras : más del 40% de la circunferencia del tronco					
Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	
Posible		Medio		Significativa	
Riesgo					
Bajo					
Encuadre Normativo					
Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.					
Observaciones y conclusiones					
SUACI: S00037548/23. Extracción del ejemplar que por demás es una especie no indicada para el arbolado en alineación. Reparación del solado 17m2. Dejar plantera en 1.2m x 1.2m.					
Datos del inspector					
Cabral, Ramiro David				36293990	
Nombre completo		Firma		DNI	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

ACTA N° 6535

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

30/3/23

ARME

UBICACIÓN DEL ARBOL

CALLE

tuyni

N° 6721

ESPECIE BOTANICA

Prunus cerasifera 'Atrevida' (Arbol de la ciudad)

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI/ NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

5

DAP (cm)

25

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPIA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

X

DESCORTEZAMIENTO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

X

FUSTE

Cavidades

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

X

X

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI/NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal ángulo de inserción

Tacones

Que invaden espacio aéreo

X

X

X

HOJAS

De coloración anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sintomas de enfermedades

Defoliación total (parcial)

Recomendaciones del inspector:

Objetivos de poda: Reducción Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estética

Tipos de poda: Formación/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reducción de copa/ Terciado/ Balanceo

Extracción

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

rama principal con grieta de Prof. aprox. 2.5 cm, resto del arbol sano

señalado

Virginia
Rosa

35364465



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Actas 6526 a 6535

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.31 18:22:46 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.31 18:22:47 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolucion Extraccion Arborea. Actas 6457-58-56-60-61-62-63. Comuna 9

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6457, 6458, 6459, 6460, 6461, 6462, 6463 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaran situaciones

excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Fonrouge 1910, Av. Gral. Eugenio Garzón 5074, Larraya 1997, Pola 2311, Cañada de Gomez 2168, García Grande de Zequeira 6134, Ulrico Schmidl 6581, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 9
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Fonrouge 1910, Av. Gral. Eugenio Garzón 5074, Larraya 1997, Pola 2311, Cañada de Gomez 2168, García Grande de Zequeira 6134, Ulrico Schmidl 6581, y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-09545166-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese.

Digitally signed by MAXIMILIANO RODRIGO MOSQUERA FANTONI
Date: 2023.03.06 17:48:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.06 17:49:03 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 22/9/2022

G.C.B.A.

Calle

POLA

Chapa

2311

Referencia

Especie botánica

Ficus sp. (Ficus)

Nº de inspección C09-2937

D.A.P. (Cm): 57

Altura Aprox. (m): 7

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Árbol muerto en pie, sin otros defectos importantes

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probable

Probabilidad de Impacto

Medio

Consecuencias

Significativa

Riesgo

Moderado

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Ejemplar seco en pie. Cerrar y desplazar plantera de 1,6 x 1,6 m hacia LD por interferencia de luminaria. Al momento de la inspección no presenta movilidad al tacto. Extracción a corto plazo.

Datos del inspector

De Gennaro, Gianine

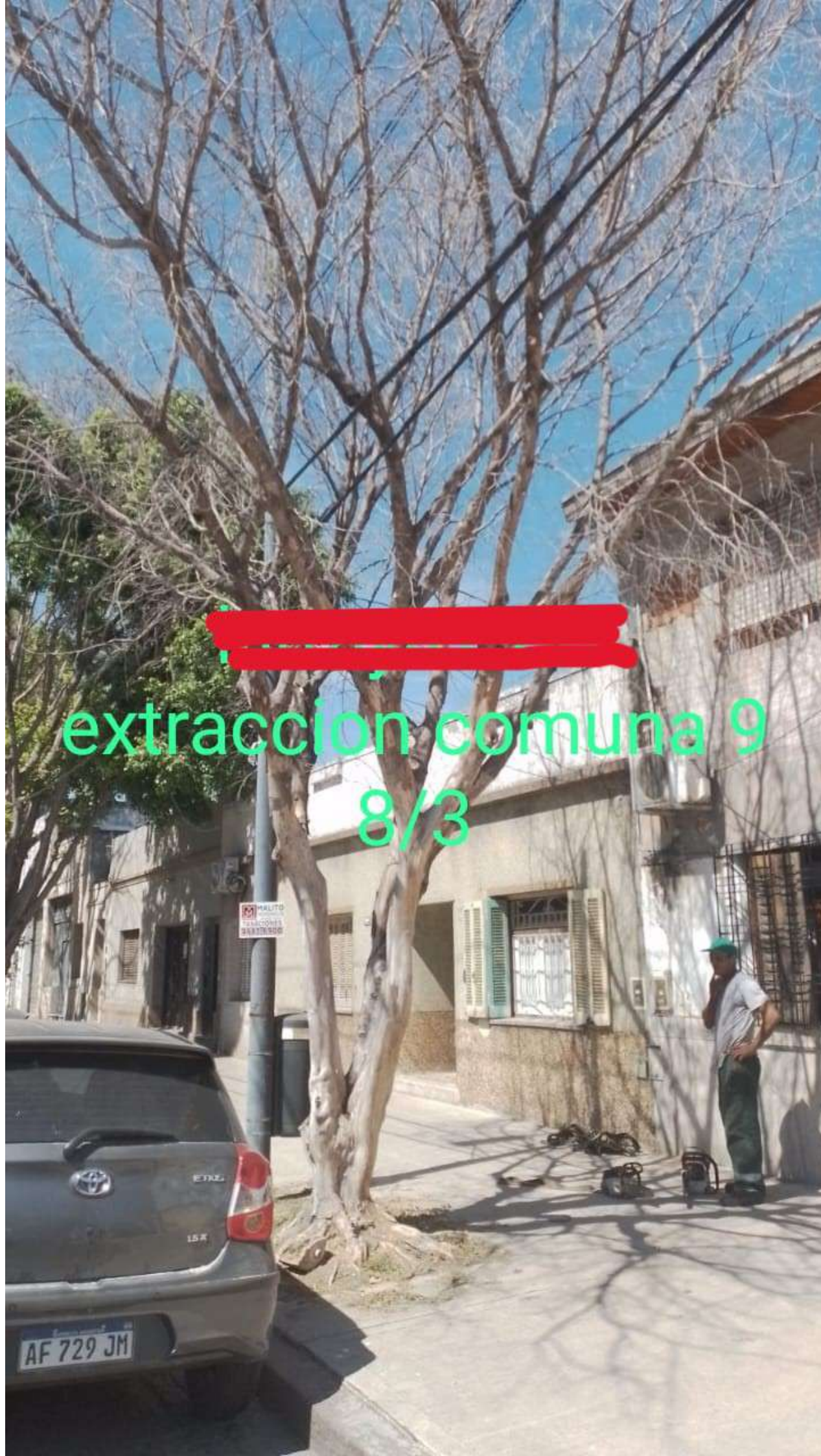
Nombre completo


Firma

33810735

DNI

[REDACTED]
extraccion comuna 9
8/3





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolucion Extracción arbórea. Actas 6464 a 6473. Comuna 9

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6464, 6465, 6466, 6467, 6468, 6469, 6470, 6471, 6472, 6473, IF-2023-10232545-GCABA-COMUNA9 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por

el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en El Mirasol 372, El Rastreador 621 L.D, Tte. Manuel Felix Origone 715 L.A 1, Bragado 6837, Guamini 1910, Av. Gral. Paz 12678, Cosquin 1435, Guamini 1502, Zelada 7435, Guamini 1455, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 9
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en El Mirasol 372, El Rastreador 621 L.D, Tte. Manuel Felix Origone 715 L.A 1, Bragado 6837, Guamini 1910, Av. Gral. Paz 12678, Cosquin 1435, Guamini 1502, Zelada 7435, Guamini 1455, y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-10232545-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese.

Digitally signed by MAXIMILIANO RODRIGO MOSQUERA FANTONI
Date: 2023.03.10 16:19:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.10 16:19:34 -03'00'

M

ACTA N° 6469



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 25/2/2023

G.C.B.A.

Calle	PAZ, GRAL. AV.	Chapa	12678	Referencia	
-------	----------------	-------	-------	------------	--

Especie botánica	Ficus benjamina (Ficus)
------------------	-------------------------

N° de inspección	C09-4810	D.A.P. (Cm):	75	Altura Aprox. (m):	9
------------------	----------	--------------	----	--------------------	---

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Fuste dividido en dos partes

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias		Riesgo
Probable		Medio		Significativa		Moderado

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Ejemplar de especie no apta genera daño en vereda (2.4m de ancho) y rajaduras en propiedad. Reparar 20m2 de solado GG64.
Extracción programada. Dejar plantera desplazada hacia LA de 1.2x1.2m. SUACI S00091410/23

Datos del inspector

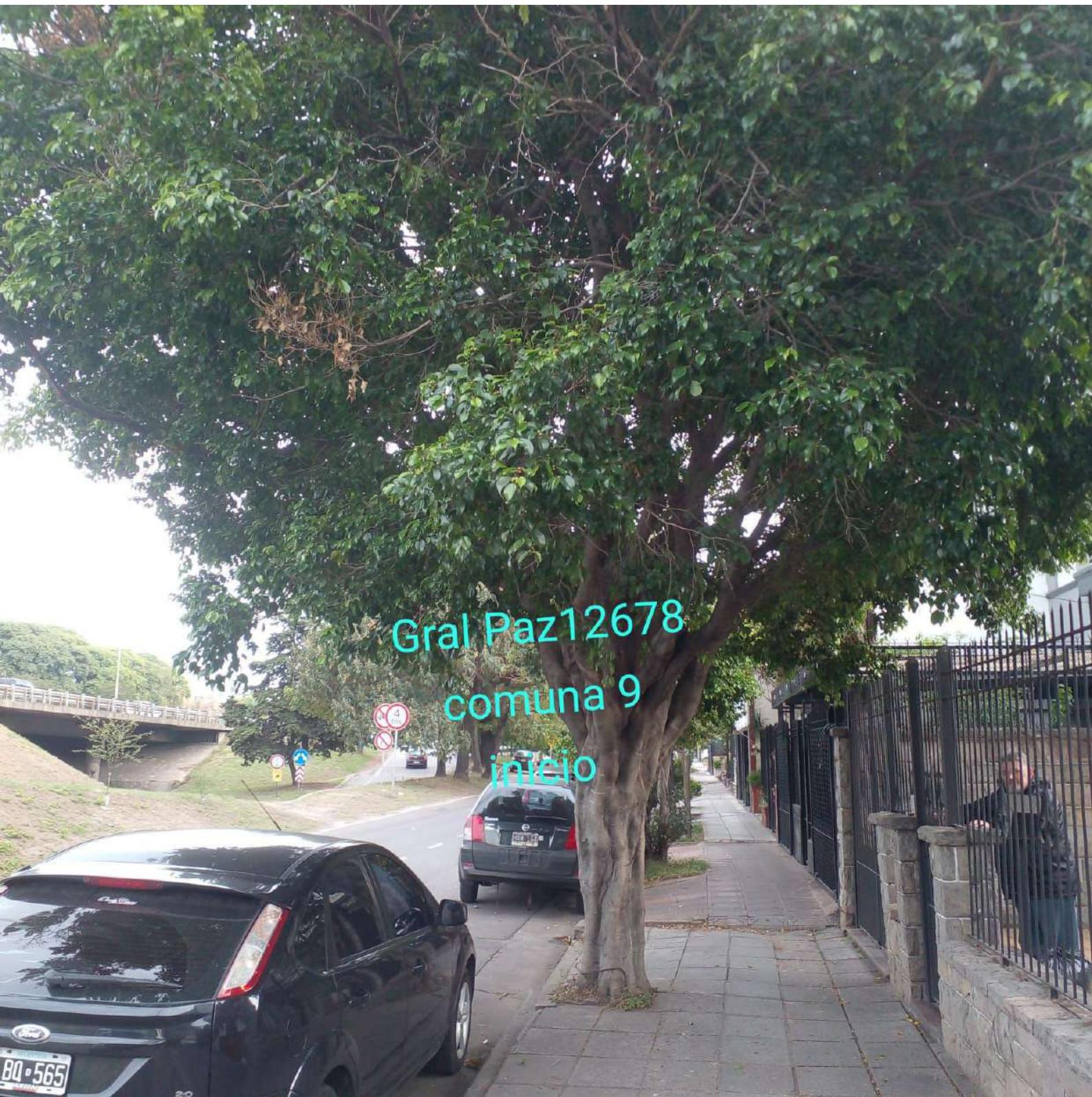
Occhipinti, Romina G.

Nombre completo

Firma

26116690

DNI



Gral Paz12678
comuna 9
inicio



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolucion Extraccion Arborea. Comuna 9. Actas 6502 a 6514

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6502, 6503, 6504, 6505, 6506, 6507, 6508, 6509, 6510, 6511, 6512, 6513, 6514, IF-2023-11476614-GCABA-COMUNA9 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Corvalan 1053, Dr. Florentino Ameghino 1892, Corvalan 1939, Homero 1888, Larraya 2464, Emilio Becher 2338, Patron 5990, Homero 1523, Av. Mariano Acosta 800, Baldomero Fernandez Moreno 3412, Fernandez 1481, Juan Vucetich 576, Juan León Palliere 1324, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 9

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Corvalan 1053, Dr. Florentino Ameghino 1892, Corvalan 1939, Homero 1888, Larraya 2464, Emilio Becher 2338, Patron 5990, Homero 1523, Av. Mariano Acosta 800, Baldomero Fernandez Moreno 3412, Fernandez 1481, Juan Vucetich 576, Juan León Palliere 1324, y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-11476614-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese.

Digitally signed by MAXIMILIANO RODRIGO MOSQUERA FANTONI
Date: 2023.03.20 18:47:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.20 18:47:06 -03'00'

ACTA N° 6512



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 2/3/2023

Calle	FERNANDEZ	Chapa	1481	Referencia
-------	-----------	-------	------	------------

Especie botánica	Melia azedarach (Paraiso)
------------------	---------------------------

N° de inspección	C09-4919	D.A.P. (Cm):	75	Altura Aprox. (m):	13
------------------	----------	--------------	----	--------------------	----

Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas
Inclinación	No tiene inclinación		

Orientación de la inclinación	
-------------------------------	--

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Descomposición muy avanzada del tronco o cavidad/es superiores

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Alto	Significativa	Alto

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Se trata de un ejemplar ya con acta del 2020, ubicado en cinta verde. En este caso frentista solicito CR, se recomienda extracción debido al mal estado de la vereda y no poder garantizarse la estabilidad del mismo debido a ser muy añoso y con otras características de riesgo, cavidades de diversa índole y ubicación. Reparar 25m2 de solado V6R. SUACI S00119184/23

Datos del inspector

Occhipinti, Romina G.

Nombre completo

Firma

26116690

DNI



Fernández 1481
extraccion comuna 9
5/4



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolucion Extracción Arbórea. Actas 6515-6516-6517. Comuna 9

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección N° 6515, 6516, 6517, IF-2023-12301930-GCABA-COMUNA9, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión

respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N.º 3263 establece, en sus artículos 5º a 7º, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el visto y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Tandil 3395, Carlos Encina 608, El Chacho 543, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Por

ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 9

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Empresa URBASER S.A. – SEOB S.A. UTE CUIT N.º 30-71484009-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar tarea de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en Tandil 3395, Carlos Encina 608, El Chacho 543, y conforme a las planillas de Inspección presentada en Anexo de la presente, IF-2023-12301930-GCABA-COMUNA9, y que a todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2º.- Cumplidas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberán plantar nuevos ejemplares en los lugares ocupados por los extraídos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N.º 3263.

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente, conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009). Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para su conocimiento y prosecución del trámite. Regístrese. Cumplido, archívese.

Digitally signed by MAXIMILIANO RODRIGO MOSQUERA FANTONI
Date: 2023.03.27 12:52:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.27 12:52:38 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

ACTA N° 6516

Fecha: 16/3/2023

Calle

ENCINA, CARLOS

Chapa

608

Referencia

Especie botánica

Ligustrum lucidum (Ligustro)

N° de inspección C09-5356

D.A.P. (Cm): 40

Altura Aprox. (m): 7

Ubicación de la plantera Regular

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Enfermedades

Plagas

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Defecto/s que afecten a más del 40% de la circunferencia del árbol

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probable

Probabilidad de Impacto

Medio

Consecuencias

Significativa

Riesgo

Moderado

Encuadre Normativo

Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

SUACI S00151518/23. Debido a las características físicas, mecánicas y de entorno no se puede garantizar la estabilidad del ejemplar ante un corte de raíces como solicita el aviso. Vereda angosta, plantera elevada, excesivamente refaladado con copa tipo "cola de león", daño en vereda y al frentista. Hay 2 planteras en chapa. Dejar ambos de 1.8x1.6m. Extracción programada post verano. Reparar 21 m2 de solado GG64

Datos del Inspector

Occhipinti, Romina G.

Nombre completo

Firma

26116890

DNI



Encina Carlos 608 ext inicio